

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR



Dirección General de Trabajo y
Prevención de Riesgos Laborales


**Junta de
Castilla y León**

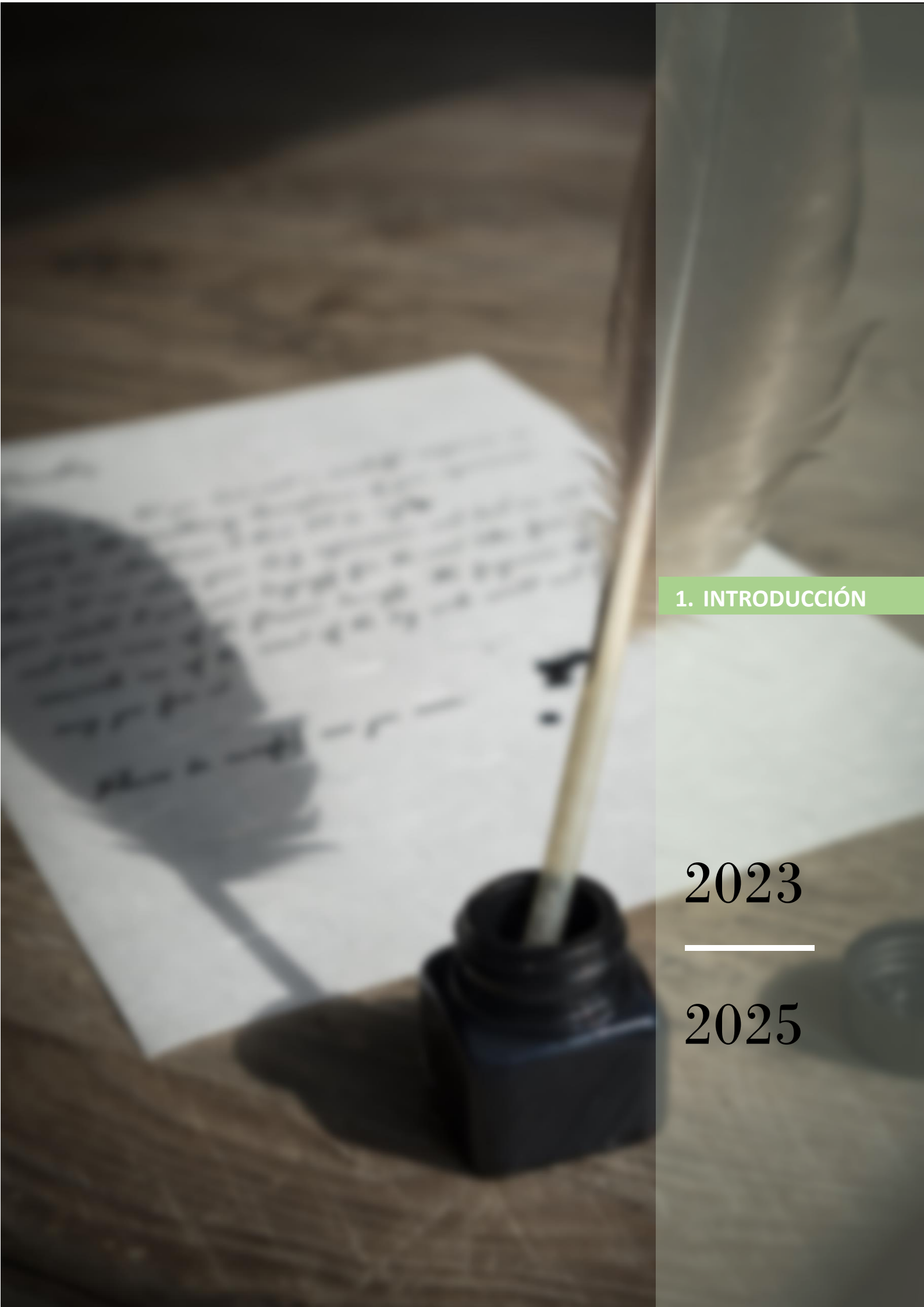
2023

2025

ÍNDICE

1. <u>INTRODUCCIÓN</u>	7
2. <u>DECLARACIÓN DE MISIONES</u>	9
3. <u>DIAGNÓSTICO SOBRE LA SINIESTRALIDAD LABORAL</u>	
<u>EN CASTILLA Y LEÓN</u>	17
3.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS	
3.1.1. EVOLUCIÓN DE LOS INDICES DE SINIESTRALIDAD	
3.1.2. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES CONDICIONANTES	
3.1.3 EVOLUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES	
3.1.4 COMPARACIÓN CON DATOS NACIONALES EN RELACIÓN CON EL TEJIDO PRODUCTIVO	
3.2 INTRODUCCION DE NUEVOS PARAMETROS DE VALORACIÓN	
3.2.1 MARCO CONCEPTUAL	
3.2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN	
3.2.3. CASTILLA Y LEÓN EN EL CONTEXTO DE ESPAÑA	
3.2.4. DESCRIPCIÓN INTERNA PORMENORIZADA Y DIAGNÓSTICO EN CASTILLA Y LEÓN	
3.2.5. ACCIDENTES DE TRABAJO: ACTIVIDADES CNAE	
3.2.6. ENFERMEDADES PROFESIONALES	
3.3 CONCLUSIONES	

4. <u>PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR</u>	67
• PUNTO DE PARTIDA	
• IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS ARMONIZADOS	
• DESCRIPCIÓN LAS ACCIONES SEGÚN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
5. <u>SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS</u>	87
6. <u>CATÁLOGO NO EXHAUSTIVO DE SERVICIOS DE LA D.G.</u>	
<u>DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</u>	91



1. INTRODUCCIÓN

2023



2025

1. INTRODUCCIÓN

La siniestralidad laboral supone un problema complejo y de lenta solución. En un accidente de trabajo (en adelante AT) o en una enfermedad profesional (en adelante EP) se combinan un gran abanico de factores interconectados que hay que identificar, conocer su conexión y la forma eficaz de tratarlos. La siniestralidad está íntimamente relacionada con la aceptación diaria de riesgos, tanto en el ámbito laboral, como en el ámbito social. La observación de trabajadores desempeñando sus tareas con riesgos de caída de altura, atropellos, aplastamiento, golpes, sobreesfuerzos, etc. nos permite conocer los elementos fundamentales a los que dirigir cualquier plan de acción en esta materia. Es fundamental analizar la influencia del contexto cultural preventivo, el diseño de la tarea, el estado o adecuación de los equipos de trabajo utilizados y, finalmente, la competencia y oportunidad del trabajador para desempeñar su trabajo con seguridad.

Siguiendo con lo aprendido de experiencias anteriores, continuaremos con la labor de promoción y difusión de la cultura preventiva como elemento transversal que implica a toda la sociedad en su conjunto. Esta nueva Estrategia de seguridad, salud y bienestar tiene además varios retos preventivos nuevos: iniciar a nuestra región en el concepto de “Seguridad positiva” y “Bienestar laboral” e impulsar la prevención de los riesgos laborales (en adelante PRL) en el ámbito rural.

El art 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “*velar por la seguridad e higiene en el trabajo*”. La Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales y las normas de desarrollo reglamentario, son las referencias jurídicas de obligado cumplimiento para conseguir un empleo digno y saludable, y además son la inspiración del presente documento, que invita a la participación de todos los entes con voz en la materia de PRL para la reducción de la siniestralidad.

La presente Estrategia de Seguridad, Salud y Bienestar (en adelante la Estrategia de SESyB) contiene un Plan de Seguridad, Salud y Bienestar (en adelante PSSB) que se concreta anualmente en un Programa Anual de Acción (en adelante PAA). La Estrategia de SESyB basa su diseño en un estudio previo de necesidades multiprovincial en materia de prevención de riesgos laborales, establece las misiones a conseguir y la forma de

evaluar los resultados. El PSSB contiene los objetivos generales, específicos y las acciones para su alcance. Por último, el PAA se realizará anualmente con el desarrollo a detalle de todas las actividades técnicas, formativas, culturales y de cooperación en materia de PRL en nuestra región.

En este contexto, la metodología desarrollada nos va a permitir **armonizar** y **actualizar** el logro de los objetivos propuestos mediante el desarrollo de **PROGRAMAS DINÁMICOS DE ACCION ANUALES** que puedan anticiparse y adaptarse a las transformaciones económicas y sociales de nuestra región, mantenido como objetivo principal la mejora continua de las condiciones de trabajo para alcanzar el máximo nivel de seguridad, salud y bienestar laboral.

Para la elaboración de este documento se ha dado participación, mediante la celebración de reuniones de trabajo, a los diferentes interlocutores sociales, entidades, organismos e instituciones, vinculadas con la seguridad, salud y bienestar laboral.

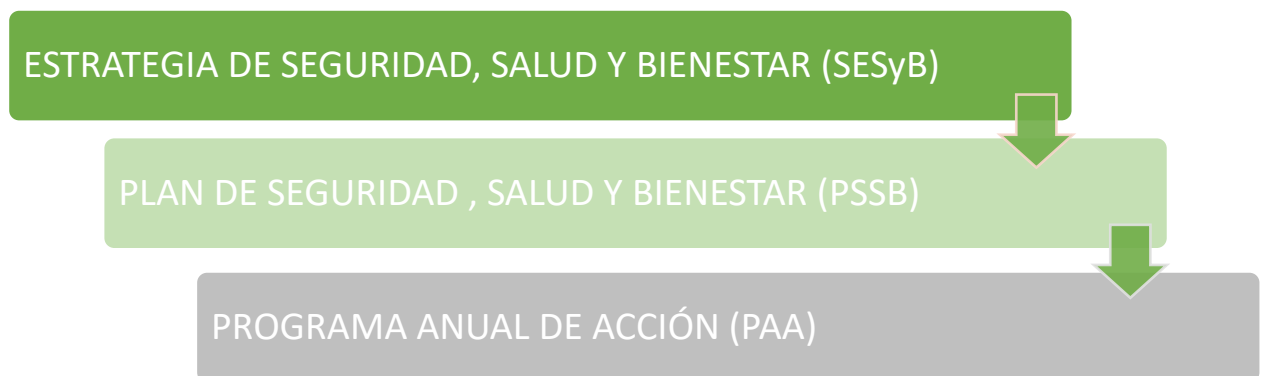


Fig.1. Secuencia metodológica

The background of the page is a soft-focus photograph of an open notebook. The notebook is open to two pages; the left page shows a grid pattern, and the right page is ruled. A dark-colored pen lies diagonally across the right page, and a light-colored pencil is visible at the bottom of the notebook. The lighting is warm and natural, creating a professional and academic atmosphere.

2. DECLARACIÓN DE MISIONES

2023



2025

2. DECLARACIÓN DE MISIONES

A continuación, se expone una breve explicación del contenido de nuestras misiones para el período de vigencia del Plan, que incluyen nuevos marcos de referencia en PRL.

MISIONES:

- ✓ 1. QUEREMOS EMPRESAS QUE QUIERAN TRABAJAR CON SEGURIDAD
- ✓ 2. QUEREMOS MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO MEDIANTE EL EMPLEO DE EQUIPOS DE TRABAJO EN BUEN ESTADO Y QUE SEAN UTILIZADOS CORRECTAMENTE
- ✓ 3. QUEREMOS QUE NO SE INICIE NINGUNA TAREA SIN UNA EVALUACIÓN PREVIA
- ✓ 4. QUEREMOS INTERVENIR SOBRE LA SECUENCIA DEL ERROR HUMANO
- ✓ 5. QUEREMOS UN EMPLEO DIGNO Y SALUDABLE
- ✓ 6. QUEREMOS LA PARTICIPACIÓN DE TODOS, EL DIÁLOGO, EL RESPETO Y LA CONSECUCCIÓN DE BUENOS RESULTADOS
- ✓ 7. QUEREMOS QUE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES LLEGUE A LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DEL MEDIO RURAL

2.1 EL CONTEXTO CULTURAL PREVENTIVO

Existen organizaciones y empresas que apuestan decididamente por eliminar las condiciones peligrosas y las conductas inseguras de su día a día. En ellas se promueve la Seguridad en el Trabajo como valor fundamental que regula todos y cada uno de los comportamientos de todos los trabajadores. La integración de la actividad preventiva en todos los niveles se cumple y practica en cada turno de trabajo. La seguridad en el trabajo pasa de ser “lo primero” a establecerse “siempre”, de un modo permanente en las acciones diarias de directivos, mandos intermedios y trabajadores. Así lo establece **la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales** “*el empresario realizará una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva*” Dichas empresas adquieren un rol de ejemplaridad que debe ser reconocido e imitado. Su cultura se encuentra en una fase ideal de interdependencia donde todos los trabajadores integran la PRL, se saben cuidar y velan por el cuidado de los que tienen alrededor. El contexto con valores y

objetivos diarios en PRL condicionan la conducta de todos los trabajadores; convirtiéndola en más segura, participativa y productiva.

Este modelo se corresponde con la situación ideal hacia la que cualquier empresa de nuestra región debe intentar llegar. Solamente integrando los valores éticos, legales, económicos, organizativos y sociales relacionados con la PRL a los modelos productivos, se podrá conseguir una cultura de seguridad “excelente”. Los pasos se dan lentamente, pero es innegable la progresión en el trayecto.

MISIÓN 1: “Queremos empresas que quieran trabajar con seguridad”

2.2 LOS EQUIPOS DE TRABAJO ADECUADOS Y EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN

La mayor parte de las tareas a desempeñar se realizan con equipos de trabajo. La adecuación del equipo de trabajo a la tarea a realizar reduce o bien incrementa el riesgo en su ejecución. La buena elección del equipo de trabajo, su estado de conservación, así como su correcta utilización, es un caballo de batalla diario en las acciones técnicas comprobatorias de todos los entes que participan en la vigilancia y control de las condiciones de trabajo. Una apuesta decidida por la compra, mantenimiento y formación para el empleo correcto de los equipos supondrá otro nuevo impulso para reducir la siniestralidad laboral.

MISIÓN 2: “Queremos mejorar las condiciones de trabajo mediante el empleo de equipos de trabajo en buen estado y que sean utilizados correctamente”

2.3 EL DISEÑO DE LAS TAREAS

Los pilares de una tarea “libre de riesgos” o con “riesgos controlados” dependen de las acciones de PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN. La gestión de los riesgos laborales se inicia con su identificación y posterior evaluación. No debe iniciarse tarea alguna sin una evaluación rápida de los riesgos que puedan materializarse en daños. Esta premisa anterior es un “paso de gigante” para reducirlos. A continuación, se deben organizar las tareas designando, tanto los medios humanos, (trabajador con competencias en la ejecución de las tareas con formación en la prevención de los riesgos específicos de su trabajo), como los medios materiales (elección del equipo de trabajo adecuado). Por último, resulta esencial la vigilancia de que lo planeado y organizado, se está cumpliendo.

**MISIÓN 3: “Queremos que *NO SE INICIE*
NINGUNA TAREA SIN UNA EVALUACIÓN PREVIA”**

2.4 LA FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

El trabajador es quien sufre los accidentes de trabajo. Su destreza y la percepción de los riesgos que le rodean le permiten adecuar su comportamiento y mantener cierto grado de control sobre los mismos. La seguridad únicamente basada en la capacidad del trabajador fracasa por la evidente limitación que tiene el ser humano sobre el control interno de factores cognitivos como son la percepción, la memoria, la atención o la toma de decisiones. Mediante la **formación práctica y específica** los trabajadores pueden mejorar sus competencias a la hora de reconocer los riesgos que les rodean. Otro factor fundamental resulta ser la voluntad de seguir los procedimientos y normas establecidas. No siempre se hace y esto se antoja por diferentes causas. Unas veces por errores involuntarios relacionados con la atención y la memoria, otras por falta de procedimientos o, incluso, por seguir procedimientos inadecuados; otras por improvisaciones y, finalmente, por acciones conscientes provocadas para lograr atajos o bien formas de hacer inadecuadas, pero consentidas, por motivos de la producción. Los errores humanos son limitados y pueden conocerse y tratarse. El trabajador no

persigue el accidente, tampoco el empresario, pero en muchas ocasiones se encuentra trabajando en un “modo defectuoso” donde se mezclan las condiciones de trabajo adecuadas, simultáneamente, con otras inadecuadas generadoras de riesgos. **Lo habitual no es el accidente, sino la ejecución con éxito de las tareas**, pese a los defectos del sistema de gestión de los riesgos. Este hecho refuerza la repetición de la misma secuencia hasta que se produce la desviación y el daño. Se aprende a conocer la causa después de generarse el accidente. Esta realidad es lo que queremos cambiar por **anticipación** y acción de **mejora continua**.

**MISIÓN 4: “Queremos INTERVENIR SOBRE LA
SECUENCIA DEL ERROR HUMANO”**

2.5 LA APUESTA POR EL BIENESTAR. EMPRESAS SALUDABLES

Disfrutar de una buena salud en el trabajo es beneficioso para todos. La empresa produce eficazmente con una menor conflictividad y los trabajadores se implican e interesan mucho más por sus tareas, mejorando los componentes de calidad. Las acciones que las empresas, voluntariamente, pueden realizar para mejorar la salud física y la salud mental de los trabajadores, tienen su reflejo en el descenso de los índices de prevalencia de las patologías no traumáticas. Accidentes cerebrovasculares sin aparente conexión con las condiciones de trabajo se incrementan en nuestra sociedad cada año. Es responsabilidad de “todos” actuar para defender la vida y la salud de todas las personas trabajadoras. Las “**empresas saludables**”, promueven los cambios en los hábitos y estilos de vida de los trabajadores y, de esta forma, intervienen preventivamente sobre las patologías no traumáticas.

Es motivo de madurez y coherencia social la puesta en práctica de “**planes de bienestar**” que permitan crear entornos laborales con mayor sensibilidad por conservar la salud y la vida de calidad. Las acciones de los planes de bienestar unidas al control de los riesgos psicosociales mejoran las relaciones dentro de las empresas, que se convierten en verdaderos **lugares de crecimiento personal**. La empresa saludable hace posible los procesos de identificación, satisfacción y orgullo de los trabajadores con

respecto a su organización. El gobierno de esta región se involucrará en el bienestar de las empresas y trabajadores a través de acciones que impulsen los entornos saludables para el trabajo.

MISIÓN 5: “Queremos un EMPLEO DIGNO Y SALUDABLE”

2.6 UNIR LAS FUERZAS

Mantener la colaboración efectiva y respetuosa con todos los entes socioeconómicos en materia de prevención de riesgos laborales resulta fundamental en esta nueva estrategia.

El respeto y puesta en práctica del artículo 12 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales por el que se regula la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo es principio básico de la política de PRL a desarrollar por las administraciones públicas competentes en los distintos niveles territoriales

La participación institucional a través de los **Consejos Regionales y Provinciales de Seguridad y Salud** en el trabajo debe potenciarse al máximo nivel posible, abriendo un diálogo continuado y generador de ideas que intervengan en la reducción de la siniestralidad. Se establecerán nuevas acciones para que asociaciones empresariales y sindicales puedan participar y hacer seguimiento de los programas esenciales promovidos desde las administraciones públicas. Se primará la creación o mantenimiento de “**grupos de trabajo**” para materias sensibles como pueden ser los riesgos psicosociales, la gestión del amianto, los riesgos del sector agrario y del sector de la construcción, así como un mayor contacto con delegados de prevención y comités de empresa.

Se mantendrá una colaboración natural entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los órganos técnicos de la Junta de Castilla y León y el Instituto Nacional

de Seguridad y Salud en el Trabajo. Igualmente se colaborará activamente con los órganos autonómicos competentes en la materia de PRL para compartir las experiencias de éxito y crear un ambiente de máxima cooperación. La colaboración de la administración con mutuas y servicios de prevención, colegios profesionales, universidades, institutos tecnológicos y otras entidades de reconocido prestigio en la materia deben ser regulares, con el objeto de cooperar y abrir nuevos caminos para reducir la siniestralidad en nuestra región.

Con una acción coordinada y coherente desde todos los entes que participan en la seguridad y salud laboral podemos alcanzar mejores resultados y no quemar recursos que no son ilimitados.

MISIÓN 6: “Queremos la PARTICIPACIÓN de todos, el DIÁLOGO, el RESPETO y la consecución de buenos RESULTADOS”

2.7 LLEGAR AL MEDIO RURAL

La PRL y el bienestar laboral son derechos de todos los españoles ya vivan en áreas metropolitanas o en el ámbito rural. La protección de la salud durante el trabajo debe llegar al medio rural para dignificar las condiciones laborales no solo de las actividades desarrolladas en la agricultura, ganadería y sector forestal (fuente de altos índices de accidentabilidad grave y mortal) sino también para todas las demás. Mejorar la seguridad de trabajadores autónomos y empresas fijadas en el ámbito rural supondrá un fuerte impulso para su crecimiento. Esta **estrategia vence las desigualdades por el aislamiento histórico del medio rural laboral** y trata con justicia e igualdad a todos los trabajadores y empresas.

MISIÓN 7: “Queremos que la prevención de riesgos laborales llegue a las empresas y trabajadores del medio rural”



3. DIAGNÓSTICO
SOBRE LA
SINIESTRALIDAD
LABORAL EN
CASTILLA Y LEÓN.

2023

2025

3. DIAGNÓSTICO SOBRE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN CASTILLA Y LEON

3.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

El estudio de los datos de siniestralidad laboral suele ser un punto de partida idóneo para realizar un diagnóstico de la situación de la seguridad y la salud laboral, especialmente de los déficits que puede haber en este ámbito, ya que nos muestra de una manera bastante fiel una buena parte de los problemas que finalmente determinan la aparición de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales. Si bien la herramienta más valiosa para este diagnóstico podría ser el análisis de las causas de los accidentes o las enfermedades profesionales, la explotación estadística de los accidentes y enfermedades registrados ya nos aporta mucha información que nos ayuda en esa labor.

Ahora bien, partiendo de esa base hemos de aclarar que nos encontramos en un marco temporal anómalo, que hace que el análisis de los datos, especialmente de la evolución, si no se tienen en cuenta algunas cuestiones preliminares, pueda llevar a conclusiones erróneas. En muchas ocasiones basamos nuestros análisis en la comparación de los datos estadísticos de accidentes y enfermedades profesionales con los registrados el año inmediatamente anterior o como mucho con un periodo corto de tiempo también anterior. En el momento actual muchas de estas comparaciones no se deben hacer o no serían fiables, por la situación de pandemia vivida en 2020 por un lado y por los cambios metodológicos que se produjeron a comienzos de 2019, que introdujeron diferencias notables con los años anteriores y nos dejarían como único año útil para realizar comparaciones el mismo año 2019. De cualquier forma, y aun teniendo el año 2019 como referencia para comparaciones interanuales de 2021, hemos seguido asistiendo a una situación que aún dista bastante de la normalidad, con muchos procesos infecciosos debidos al COVID-19, que, aunque en su mayor parte están considerados como contingencias comunes, afectan también a la vida laboral, ya que los procesos de baja o de aislamiento afectan directamente a la organización del trabajo y suponen una mayor carga física, mental o de ambos tipos, para el resto de los trabajadores, pudiendo incidir de esta manera, directa o indirectamente, en las cifras de

siniestralidad. Esta situación, aunque en menor medida, se ha seguido manteniendo en 2022, encontrándonos con sucesivas olas de distintas variantes del virus que hacen que los problemas derivados de la pandemia se perpetúen en el tiempo, aunque ahora ya no sea directamente como bajas laborales. Por otra parte, y también como consecuencia indirecta de la pandemia, en los últimos dos años se han producido algunos cambios notables en la estructura socio-laboral, que pueden incidir tanto en los registros de siniestralidad, como en las condiciones de trabajo propiamente dichas, con la incorporación masiva de nuevas tecnologías y la generalización de nuevas formas de trabajo como el teletrabajo o el trabajo a distancia.

3.1.1. EVOLUCIÓN DE LOS INDICES DE SINIESTRALIDAD

A nivel general, si observamos el número de accidentes de trabajo registrados en Castilla y León durante los últimos 10 años, se puede apreciar como 2013 fue el último año de un ciclo de reducción de la siniestralidad que comenzó con la crisis económica de 2008, y a partir de ahí comenzó un nuevo ciclo de crecimiento del número de accidentes de trabajo, junto con el crecimiento de la actividad económica y laboral, que se mantuvo hasta 2019.

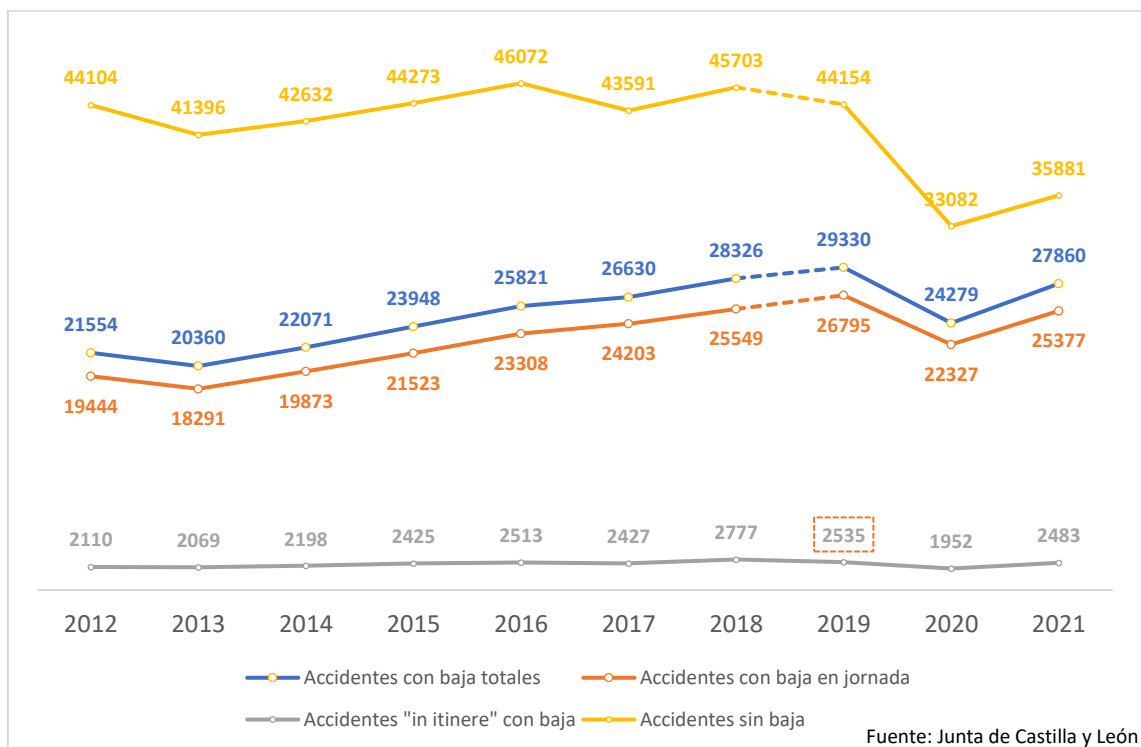


Fig. 1 Evolución del número de accidentes de trabajo registrados en Castilla y León (2012-2021)

En marzo de 2020 dio comienzo la pandemia de COVID19 con todos los efectos derivados de la misma. La reducción de actividad como consecuencia del confinamiento inicial y las limitaciones posteriores en determinados sectores y actividades, hicieron que las cifras de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se redujeran de forma considerable, afectando a casi todas las actividades. Paralelamente, esa reducción de actividad no se reflejó en todos los grados de lesión, sino que vimos aumentar de forma inesperada las cifras de accidentes mortales que, además, no se correspondían a los patrones observados en años anteriores, al reducirse los porcentajes de fallecimientos como consecuencia de lesiones no traumáticas y accidentes de tráfico y aumentar los producidos como consecuencia directa de condiciones de trabajo, tales como caídas desde altura, atrapamientos, golpes, desprendimientos o desplomes, etc.

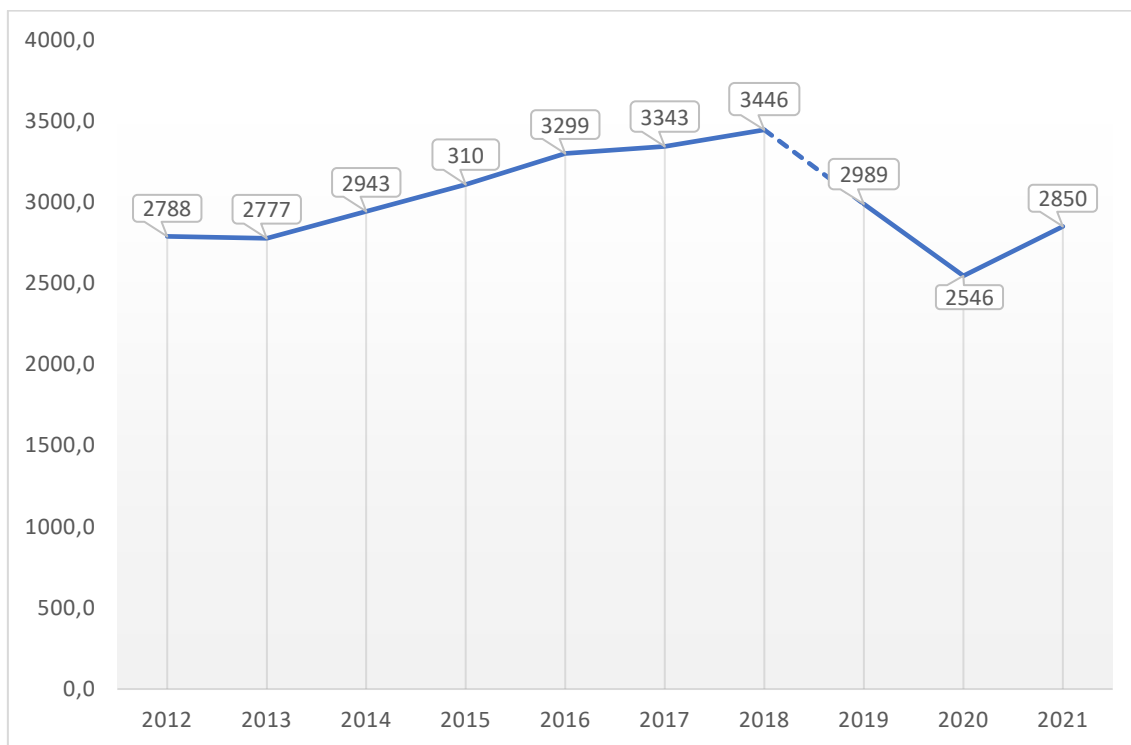
Los datos recogidos en 2021 se alejan en todo de estos parámetros que marcaban el año 2020: al recuperarse la actividad se vuelven a incrementar las cifras generales de accidentes hasta cifras parecidas a las registradas en 2018 o 2019 y paralelamente, las cifras de accidentes mortales, que se vieron incrementadas de una forma inusual e inesperada en 2020, vuelven a términos similares a los de años anteriores a la pandemia, tanto en cuanto a número global de accidentes mortales, reduciéndose sensiblemente la cifra de 2020, como en cuanto a la causalidad, al reducirse drásticamente los accidentes mortales debidos a causas directamente relacionadas con condiciones de trabajo.

En términos de índices de incidencia¹ se puede observar una evolución similar, con un mínimo en los años de comienzo del periodo (2012-2013) seguido de un periodo de incremento generalizado hasta 2018. **En 2019** se rompe la tendencia, fundamentalmente como consecuencia del cambio metodológico, **al incorporar como población expuesta a riesgo a todos los trabajadores por cuenta propia** que anteriormente no tenían obligación de cotizar por contingencias profesionales, de

¹ Índice de incidencia: es un indicador concreto que representa el número de accidentes con baja acaecidos por cada cien mil trabajadores expuestos al riesgo. Habitualmente se utiliza el índice de incidencia de accidentes de trabajo en jornada de trabajo (ATJT).

Índice de incidencia = nº de accidentes *100.000 / nº de trabajadores

manera que **se incrementa la población de referencia en prácticamente un 21 %**. A pesar de que el número de accidentes también se incrementa, no lo hace en la misma proporción que el número de trabajadores, provocando una reducción significativa del valor del índice.



Fuente: Junta de Castilla y León

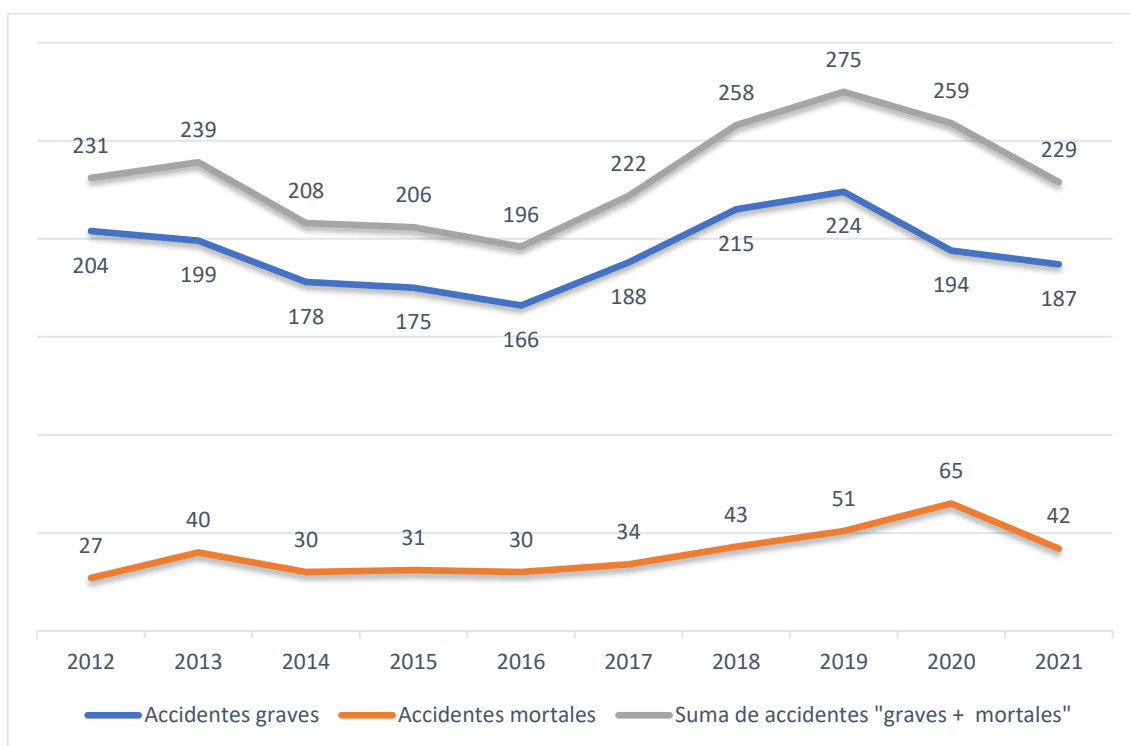
Fig. 2 Evolución del índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo en Castilla y León

En 2020 los efectos de la pandemia, ya mencionados, tuvieron su reflejo en un acusado descenso del número de accidentes de trabajo registrados, especialmente intenso en sectores que tradicionalmente han mantenido una elevada siniestralidad, como construcción o industria, alcanzándose unos niveles de índices de incidencia inferiores a los mínimos de la serie histórica de los años 2012-2013. La recuperación de la actividad en 2021 ha conllevado un incremento de los accidentes registrados, pero que aún queda por debajo de los valores de 2019

A la hora de analizar la evolución de los accidentes de mayor gravedad, también hay que tener en cuenta, además de las circunstancias especiales del año 2020, el cambio metodológico del año 2019, que además de introducir la variación ya señalada en la población expuesta al riesgo, con la incorporación de casi 140.000

trabajadores por cuenta propia, **introduce un cambio en el concepto de accidente mortal, considerándose como tal el que produce el fallecimiento del trabajador en el plazo de un año desde el momento en que ocurre el accidente y como consecuencia del mismo.** Estos cambios se tradujeron en el mismo año 2019 en un incremento de los accidentes mortales registrados, que ascendieron hasta 51, frente a los 43 del año 2018. Ahora bien, de esos 51 accidentes mortales 3 se registraron inicialmente con otro grado de lesión y 15 corresponden a trabajadores autónomos, frente a 2 de 2018. Si hiciéramos la comparación de trabajadores por cuenta ajena y con el concepto anterior de accidente mortal, encontraríamos que se han registrado 35 accidentes mortales de asalariados frente a 41 de 2018.

Por otro lado, desde un punto de vista preventivo, en muchas ocasiones las diferencias entre un accidente mortal y uno grave o muy grave son insignificantes, y estadísticamente sería más representativo analizar la evolución de forma conjunta.



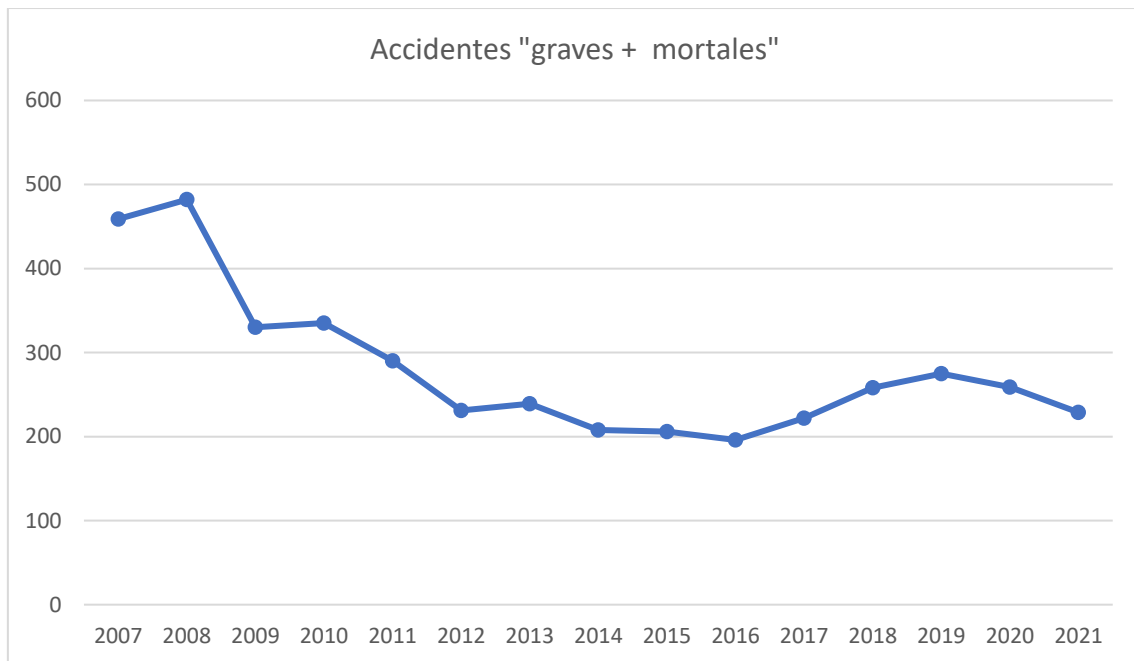
Fuente: Junta de Castilla y León

Fig. 3 Evolución del número de accidentes graves y mortales registrados en Castilla y León y suma de ambos

Si realizamos esta abstracción tratando de forma conjunta los accidentes graves y los mortales se observa como a partir del año 2016 se produce un

incremento claro de los accidentes de mayor gravedad, y esa tendencia se rompe a partir de 2019 con un claro descenso, que ya se reflejaba en 2020 a pesar del fuerte incremento de los accidentes mortales, y que se refrenda en 2021 con una reducción aún más acusada.

Observando un periodo un poco más largo, de los últimos 15 años, parece que la cifra de accidentes graves+mortales, después de un repunte en los años 2017-2019 comienza una tendencia hacia las cifras más bajas que se han registrado en nuestra región, en torno a los 200 accidentes al año, que fueron las cifras registradas en el periodo 2014-2016.



Fuente: Junta de Castilla y León

Fig. 4 Evolución de la suma de accidentes graves + mortales en Castilla y León (2007-2021)

Continuando con el análisis de los accidentes mortales debemos incidir en las formas de contacto relacionadas con estos accidentes, ya que, si bien a nivel general un porcentaje mayoritario de los accidentes de trabajo está relacionado con los trastornos musculo esqueléticos (en adelante TME), en los accidentes de mayor gravedad y especialmente en los accidentes mortales, las formas en que se lesiona el

trabajador cambian de forma radical, debiéndose casi las **dos terceras partes de estos accidentes a lesiones no traumáticas² y a accidentes de tráfico.**

En el último periodo de diez años, desde 2012, los accidentes mortales en jornada de trabajo debidos a lesiones no traumáticas representan el 41,2 % del total de accidentes mortales, y con una tendencia que parece al alza, especialmente en los últimos años. Del mismo modo, en este periodo de tiempo el 20,4 % de los accidentes mortales sucedieron como consecuencia de accidentes de tráfico³ en los que se vio involucrado el trabajador. Si además tenemos en cuenta que más de un 60 % de los accidentes mortales “in itinere” se deben a accidentes de tráfico, pondremos más en valor la importancia de los ALT (accidentes laborales de tráfico) y de los Planes de Movilidad en la siniestralidad laboral general.

Por lo que se refiere al resto de formas en las que se ha lesionado el trabajador, y que dan lugar a accidentes traumáticos que no son accidentes de tráfico, cabe destacar en primer lugar **las caídas desde altura**, que han supuesto en los últimos diez años un **11 % de los accidentes mortales**, con una importancia mayor en los últimos años, especialmente por el gran número de fallecimientos por caídas de altura registrados en 2020, que hace que en los últimos cinco años el porcentaje que suponen estos accidentes mortales se eleve hasta el 13,3 %. A esta forma de contacto, o modo en el que se ha lesionado el trabajador, le siguen en importancia **los atrapamientos**, con un **6,8 % de los accidentes mortales** y los **aplastamientos con un 5,6 % de los fallecimientos.**

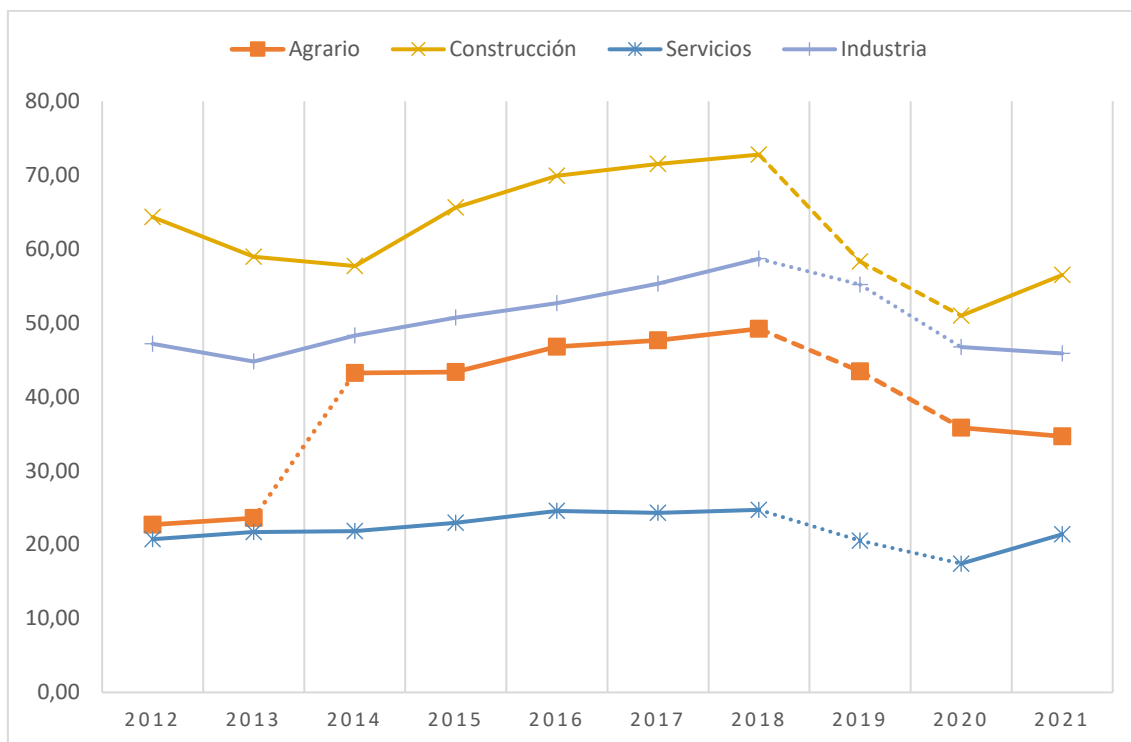
Tienen especial relevancia los atrapamientos, puesto que están relacionados con accidentes que en la actualidad deberían poder prevenirse mejor, como son los

² Por lesiones no traumáticas nos referimos fundamentalmente a lesiones o patologías cardiovasculares o cerebrovasculares que se producen durante la jornada de trabajo. España es uno de los escasos países en los que estas patologías son considerados legalmente accidentes de trabajo siempre y cuando ocurran en el trabajo. Ello deriva de la interpretación que la jurisprudencia ha dado a la connotación "con ocasión del trabajo" que figura en la definición legal de accidente de trabajo. En la mayoría de los restantes Estados miembros de la UE (y en Eurostat, que los excluye de sus datos), en cambio, un acontecimiento del tipo de los descritos sólo se consideraría accidente de trabajo si se demostrase una relación causal entre el trabajo y el proceso patológico, lo que en general no suele ser fácil.

³ Aunque los accidentes de tráfico no son en si una forma de contacto (suelen aparecer como aplastamientos o como golpes contra un objeto en movimiento), se consideran aparte en este análisis por constituir un grupo homogéneo de accidentes, en los que además la responsabilidad preventiva del empresario puede ser limitada.

atrapamientos en o con máquinas (en la mayor parte de las ocasiones por fallos de protección o por eliminación de protecciones). Algo similar sucede con los aplastamientos, debidos en gran parte de las ocasiones a derrumbes o deslizamientos de material sobre el trabajador, por trabajar en zonas inseguras o deficientemente aseguradas.

Identificados estos factores, cabe analizar también en que actividades se produce una mayor siniestralidad laboral en nuestra región. Refiriéndonos específicamente a los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral, **la evolución de los índices de incidencia por sectores** en los últimos diez años, muestra comportamientos desiguales, con una mayor variabilidad sobre todo en el sector de Construcción. En este sector el crecimiento producido en el periodo 2014-2018 se ve interrumpido por un brusco descenso en 2019, con el cambio de criterios, al incorporarse como población expuesta los trabajadores autónomos, al que le sigue una nueva reducción en 2020 como consecuencia del descenso de actividad del sector. En 2021 los datos se recuperan a niveles parecidos a los de 2019. En los otros 3 sectores es, en cierto modo, parecida, con causas similares, pero con una variabilidad inferior. En el sector Agrario también se deja sentir de forma notable la incorporación de los trabajadores autónomos con el cambio de criterios de 2019, mientras en el sector Servicios y la Industria la influencia es menor. Por su parte la reducción de actividad de 2020 se aprecia de forma parecida en todos los sectores, y, sin embargo, en 2021, mientras repuntan los índices de los sectores Servicios y Construcción, se reducen ligeramente los de los sectores Agrario e Industrial. De cualquier forma, lo que sí parece asentarse es una reducción en las diferencias de índices entre sectores, que se había agrandado con el incremento de la siniestralidad hasta 2018 y ahora vuelve a niveles parecidos a los que teníamos en 2014.



Fuente: Junta de Castilla y León

Fig. 5 Evolución del índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo por sectores de actividad

A pesar de estas variaciones comentadas, año tras año suelen ser las mismas actividades las que registran valores mayores de los índices de incidencia, con la excepción, si cabe, de las industrias extractivas, por la total desaparición de la minería del carbón. En los últimos años las secciones con mayores índices de incidencia son, por este orden, “INDUSTRIAS EXTRACTIVAS”, “CONSTRUCCIÓN”, “SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN”, “INDUSTRIA MANUFACTURERA” Y “TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO”, que vienen a ser aproximadamente las mismas que se observaban en 2019. Ahora bien, aunque el orden apenas varía, al menos en las secciones con índices más altos, sí que se producen variaciones de índices notables en algunas secciones, como “ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES”, con un incremento relativo del 171,8 %, “INDUSTRIAS EXTRACTIVAS” cuyo índice crece un 34,9 %, o “ACTIVIDADES INMOBILIARIAS” con un crecimiento del 33,6 %. Por el lado opuesto “ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS” reduce su índice en un 31,3 % y “SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE

ACONDICIONADO” lo hace en un 29,1 %, aunque en ambos casos sobre valores de índices de los más pequeños de la tabla.

Índices de incidencia por secciones de actividad			
Sección de actividad	2020	2021	Diferencia en %
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	966,00	2.625,74	171,82%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	4.751,07	6.407,82	34,87%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	408,66	545,95	33,60%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.493,20	3.166,64	27,01%
HOSTELERÍA	1.739,72	2.169,45	24,70%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	2.325,81	2.847,55	22,43%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	1.915,90	2.207,81	15,24%
CONSTRUCCIÓN	5.097,45	5.648,05	10,80%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.623,63	3.867,77	6,74%
OTROS SERVICIOS	1.179,57	1.253,84	6,30%
EDUCACIÓN	527,21	559,27	6,08%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	2.101,36	2.221,55	5,72%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	4.656,62	4.796,80	3,01%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	4.730,44	4.610,09	-2,54%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	3.583,16	3.463,91	-3,33%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	621,14	586,27	-5,61%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	422,37	372,91	-11,71%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	395,85	343,81	-13,15%
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	1.337,89	948,65	-29,09%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	304,93	209,42	-31,32%

Tabla 1 Índices de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo por secciones de actividad

Fuente: Junta de Castilla y León

La desagregación por divisiones de actividad ofrece los valores de índices que se muestran en la tabla siguiente, donde además se relacionan también los valores

de los dos años anteriores, para poder observar el efecto que se produce en cada una de esas actividades.

Índices de incidencia por divisiones de actividad			
División de actividad (CNAE-09 a 2 dígitos)	2019	2020	2021
01 AGRIC, GANAD, CAZA	3.878,59	3.173,65	3.086,51
02 SILVIC, EXPLOT FOREST	11.861,31	9.489,76	8.402,00
03 PESCA, ACUICULTURA	5.760,00	5.477,18	8.050,31
05 EXTRACCIÓN CARBÓN	7.288,79	883,00	5.292,17
06 EXTRACCIÓN PETR. GAS	0,00	0,00	0,00
07 EXTRACCIÓN MINERALES	5.212,86	2.471,68	2.622,95
08 OTRAS IND. EXTRACTIVAS	6.149,90	5.188,17	6.813,38
09 ACT. APOYO IND. EXTRACTIVAS	0,00	19.047,62	0,00
10 INDUSTRIA ALIMENTACIÓN	7.047,78	6.014,41	5.172,85
11 FABRICACIÓN DE BEBIDAS	4.003,57	3.505,65	2.879,11
12 INDUSTRIA DEL TABACO	0,00	0,00	0,00
13 INDUSTRIA TEXTIL	4.871,45	2.746,52	3.935,99
14 CONFECCIÓN PRENDAS VESTIR	884,90	1.613,01	1.172,53
15 IND CUERO Y CALZADO	34.337,90	31.467,86	43.605,15
16 IND MADERA Y CORCHO	6.783,56	6.610,43	6.177,39
17 IND PAPEL	4.609,15	4.701,65	4.444,29
18 ARTES GRÁFICAS	2.542,63	2.485,00	1.747,87
19 COQUERÍA Y REFINO PETRÓLEO	5.321,51	4.040,40	0,00
20 INDUSTRIA QUÍMICA	3.267,22	2.242,64	2.396,78
21 FAB. PROD. FARMACEÚTICOS	1.495,52	1.260,65	1.501,43
22 FAB.PROD. CAUCHO Y PLÁSTICOS	4.019,10	3.556,30	2.842,12
23 FAB. PROD. NO METÁLICOS	7.611,72	6.299,83	6.806,33
24 METALURGIA HIERRO, ACERO Y ALEAC.	11.526,15	9.666,55	8.577,15
25 FAB. PROD. METÁLICOS	7.324,66	6.486,53	7.047,34
26 FAB. PROD. ELECTRÓN. Y ÓPTICOS	290,14	1.077,92	1.863,77
27 FAB. MATERIAL ELÉCTRICO	4.534,96	3.631,34	3.637,85
28 FAB. NAQUINARIA N.C.O.P.	4.954,35	3.933,40	4.804,76
29 FAB. VEHÍCULOS MOTOR Y REMOL.	2.366,84	1.611,84	1.492,98
30 FAB. OTRO MAT. TRANSPORTE	6.885,54	4.135,38	4.810,44
31 FAB. MUEBLES	5.058,47	3.703,13	4.623,31
32 OTRAS IND. MANUFACTURERAS	6.866,30	5.802,60	4.268,94
33 REPARA. E INSTALA. MAQUINARIA	5.016,44	4.923,10	5.955,09
35 SUMINIS. ELECT.,GAS,VAPOR	1.387,61	1.337,89	948,65
36 DEPURAC. Y DISTRIBUCIÓN AGUA	3.196,00	3.158,24	2.270,64
37 RECOGIDA TRATAM. AGUAS RESID.	6.658,45	2.553,19	3.294,44
38 RECOGIDA TRATAM. RESIDUOS	6.837,74	5.027,36	5.619,65
39 ACT. GESTIÓN RESIDUOS	7.817,59	26.883,91	13.166,14
41 CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS	6.662,79	6.058,81	6.282,87

Índices de incidencia por divisiones de actividad			
División de actividad (CNAE-09 a 2 dígitos)	2019	2020	2021
42 INGENIERÍA CIVIL	8.760,59	5.552,91	7.206,25
43 ACT. CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA	4.924,23	4.346,36	5.024,34
45 VENTA Y REPARAC. VEHÍCULOS	3.426,26	2.763,61	3.117,35
46 COMERCIO MAYOR EXCEP. VEHÍCULOS	3.084,38	2.568,86	2.675,50
47 COMERCIO MENOS EXCEP. VEHÍCULOS	2.038,24	1.775,75	1.856,31
49 TRANSPORTE TERRESTRE Y TUBERÍA	3.932,07	3.363,76	3.594,04
50 TRANSPORTE MÁRIT. FLUVIAL	18.090,45	50.000,00	57.142,86
51 TRANSPORTE AÉREO	2.889,83	1.200,60	1.129,94
52 ALMACEN Y ACT. ANEXAS TRANSPORTE	4.384,01	4.287,21	4.341,21
53 ACT. POSTALES Y CORREOS	5.102,11	4.556,86	5.117,74
55 SERVICIOS ALOJAMIENTO	2.449,24	1.497,85	1.694,11
56 SERVICIOS COMIDA Y BEBIDAS	2.630,75	1.782,95	2.258,90
58 EDICIÓN	270,88	70,16	215,54
59 ACT. CINEMATOGRAFICAS	542,99	742,30	464,88
60 ACT. RADIO Y TELEVISIÓN	1.928,85	1.813,86	1.269,44
61 TELECOMUNICACIONES	2.132,31	1.266,19	1.179,11
62 SERVICIOS INFORMÁTICA	195,83	30,96	43,28
63 SERVICIOS DE INFORMACIÓN	387,97	361,88	294,55
64 SERVICIOS FINANCIEROS	295,18	314,80	201,42
65 SEGUROS	303,29	351,92	158,89
66 ACT. AUX. FINANCIEROS Y SEGUROS	282,97	265,51	244,80
68 ACT. INMOBILIARIAS	664,71	408,66	545,95
69 ACT. JURÍDICAS Y CONTABILIDAD	191,45	175,15	119,09
70 ACT. CENTRALES, GESTIÓN	371,85	187,59	219,18
71 SERVICIOS TÉCNICOS ARQUIT. INGEN.	1.096,40	973,86	1.040,60
72 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	630,86	497,58	401,61
73 PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO	606,27	439,78	400,51
74 OTRAS ACTIV EMPRESAR	1.566,33	1.004,60	979,12
75 ACT. VETERINARIAS	1.499,17	2.177,42	1.492,64
77 ACT. DE ALQUILER	2.060,46	1.775,26	1.754,90
78 ACT. RELACIONADAS CON EL EMPLEO	119,66	115,84	6.244,74
79 ACT. TURISMO	391,07	70,05	367,31
80 ACT. SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN	1.130,68	806,07	1.444,86
81 SERV. EDIFICIOS Y JARDINERÍA	1.787,23	1.436,40	2.591,06
82 ACT. ADM Y OFICINA	979,51	555,85	1.310,92
84 ADM. PÚBLICA Y DEFENSA	2.436,89	1.915,90	2.207,81
85 EDUCACIÓN	779,86	527,21	559,27
86 ACT. SANITARIAS	1.389,06	2.261,27	3.269,65
87 ASISTENCIA RESIDENCIAS	4.117,22	3.274,88	3.519,35
88 SERV. SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	2.423,14	1.961,16	2.206,77
90 ACT. ARTÍSTICAS Y ESPECTÁCULOS	1.824,91	330,29	1.234,51

Índices de incidencia por divisiones de actividad			
División de actividad (CNAE-09 a 2 dígitos)	2019	2020	2021
91 ACT. BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y CULTURAL	1.039,86	1.385,83	714,36
92 ACT. JUEGOS AZAR Y APUESTAS	1.195,49	681,82	587,95
93 ACT. DEPORTIVAS Y ENTRETENIMIENTO	4.275,93	3.300,46	4.024,01
94 ACT. ASOCIATIVAS	929,54	818,03	724,57
95 REPARACIÓN ARTÍC. DOMÉSTICOS	1.385,92	1.147,78	1.628,50
96 OTROS SERVICIOS PERSONALES	1.491,28	1.345,18	1.409,54
97 HOGARES EMPLEADORES DE PERSONAL	679,86	422,88	372,94
98 ACT. HOGARES USO PROPIO	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.988,97	2.546,25	2850,93

Tabla 2 Índices de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo por divisiones de actividad (CNAE-09 a 2 dígitos)

Fuente: Junta de Castilla y León

Las actividades con mayores índices de incidencia prácticamente coinciden los 3 años, aunque pueda alterarse un poco el orden entre las 5 primeras. En el año 2021 estas han sido “TRANSPORTE MÁRITIMO Y FLUVIAL”⁴, “INDUSTRIA DEL CUERO Y CALZADO”, “ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS”, “METALURGIA DEL HIERRO, ACERO Y ALEACIONES” y “SILVICULTURA Y EXPLOTACIONES FORESTALES”.

Por otro lado, **los índices de incidencia, si bien nos dan una información valiosa en cuanto a las actividades con mayor número de accidentes registrados en función de la población ocupada, no tienen en cuenta otros factores, como la gravedad de las lesiones o la distribución de la población ocupada.** Desde hace algunos años venimos realizando algunos estudios que tienen en cuenta estos factores, para priorizar las actividades de mayor siniestralidad ponderada con estos factores y que utilizamos para la selección de actividades sobre las que se pueden hacer campañas o actuaciones concretas. La tabla de priorización con los datos correspondientes a la siniestralidad de 2021 son los siguientes, y el valor de priorización nos da una idea de cuáles son las **actividades de mayor siniestralidad (mayor valor de priorización) y por tanto sobre cuales deberíamos intervenir.**

⁴ Los valores de índices de este sector son poco representativos por referirse a un número de trabajadores muy pequeño (14 trabajadores afiliados en Castilla y León)

Valores de priorización de actuaciones según divisiones de actividad económica							
		Accidentes totales	Accidentes grav+mort	Media de trabajadores	I.I. global	I.I. graves+mortales	Valor priorización
1	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	1.406	30	45.553	30,87	65,86	48
2	Silvicultura y explotación forestal	277	1	3.297	84,02	30,33	32
3	Pesca y acuicultura	16	0	199	80,50	0,00	4
5	Extracción de antracita, hulla y lignito	4	0	76	52,92	0,00	4
6	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0	2	0,00	0,00	1
7	Extracción de minerales metálicos	4	0	153	26,23	0,00	3
8	Otras industrias extractivas	121	1	1.776	68,13	56,31	32
9	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0	7	0,00	0,00	1
10	Industria de la alimentación	2.008	13	38.818	51,73	33,49	64
11	Fabricación de bebidas	137	3	4.758	28,79	63,05	36
12	Industria del tabaco	0	0	1	0,00	0,00	1
13	Industria textil	33	0	838	39,36	0,00	3
14	Confección de prendas de vestir	14	0	1.194	11,73	0,00	2
15	Industria del cuero y del calzado	127	0	291	436,05	0,00	4
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	335	7	5.423	61,77	129,08	48
17	Industria del papel	105	0	2.363	44,44	0,00	6
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	40	0	2.289	17,48	0,00	4
19	Coquerías y refino de petróleo	0	0	15	0,00	0,00	1
20	Industria Química	122	2	5.090	23,97	39,29	36
21	Fabricación de productos farmacéuticos	55	1	3.663	15,01	27,30	18
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	195	1	6.861	28,42	14,57	27
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	473	3	6.949	68,06	43,17	48
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	375	0	4.372	85,77	0,00	12
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	881	8	12.501	70,47	63,99	64
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	7	0	376	18,64	0,00	2

Valores de priorización de actuaciones según divisiones de actividad económica							
		Accidentes totales	Accidentes grav+mort	Media de trabajadores	I.I. global	I.I. graves+mortales	Valor priorización
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	52	0	1.429	36,38	0,00	6
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	291	2	6.057	48,05	33,02	48
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	266	2	17.817	14,93	11,23	24
30	Fabricación de otro material de transporte	59	0	1.227	48,10	0,00	8
31	Fabricación de muebles	101	1	2.185	46,23	45,78	32
32	Otras industrias manufactureras	40	0	937	42,69	0,00	3
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	299	1	5.021	59,55	19,92	36
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	21	0	2.214	9,49	0,00	4
36	Captación, depuración y distribución de agua	35	0	1.541	22,71	0,00	6
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	4	0	121	32,94	0,00	3
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	248	3	4.413	56,20	67,98	48
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	7	0	53	131,66	0,00	4
41	Construcción de edificios	1.579	20	25.132	62,83	79,58	64
42	Ingeniería civil	272	3	3.775	72,06	79,48	48
43	Actividades de construcción especializada	1.759	20	35.010	50,24	57,13	64
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	535	4	17.162	31,17	23,31	36
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	954	9	35.657	26,75	25,24	36
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	1.604	6	86.408	18,56	6,94	24
49	Transporte terrestre y por tubería	1.099	23	30.578	35,94	75,22	48
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	8	0	14	571,43	0,00	4
51	Transporte aéreo	2	0	177	11,30	0,00	2
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	271	4	6.243	43,41	64,08	36
53	Actividades postales y de correos	211	2	4.123	51,18	48,51	48
55	Servicios de alojamiento	176	0	10.389	16,94	0,00	8

Valores de priorización de actuaciones según divisiones de actividad económica							
		Accidentes totales	Accidentes grav+mort	Media de trabajadores	I.I. global	I.I. graves+mortales	Valor priorización
56	Servicios de comidas y bebidas	1.247	5	55.204	22,59	9,06	36
58	Edición	3	0	1.392	2,16	0,00	2
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	3	0	645	4,65	0,00	1
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	10	0	788	12,69	0,00	2
61	Telecomunicaciones	21	0	1.781	11,79	0,00	4
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	3	0	6.931	0,43	0,00	3
63	Servicios de información	2	0	679	2,95	0,00	1
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	16	0	7.944	2,01	0,00	3
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	3	1	1.888	1,59	52,96	8
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	11	0	4.493	2,45	0,00	3
68	Actividades inmobiliarias	18	0	3.297	5,46	0,00	2
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	13	0	10.917	1,19	0,00	4
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	6	0	2.738	2,19	0,00	2
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	104	0	9.994	10,41	0,00	6
72	Investigación y desarrollo	13	0	3.237	4,02	0,00	2
73	Publicidad y estudios de mercado	12	0	2.996	4,01	0,00	2
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	39	0	3.983	9,79	0,00	6
75	Actividades veterinarias	19	0	1.273	14,93	0,00	4
77	Actividades de alquiler	45	0	2.564	17,55	0,00	4
78	Actividades relacionadas con el empleo	557	3	8.920	62,45	33,63	48
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	5	0	1.361	3,67	0,00	2

Valores de priorización de actuaciones según divisiones de actividad económica							
		Accidentes totales	Accidentes grav+mort	Media de trabajadores	I.I. global	I.I. graves+mortales	Valor priorización
80	Actividades de seguridad e investigación	72	0	4.983	14,45	0,00	6
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	768	5	29.640	25,91	16,87	36
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	200	2	15.257	13,11	13,11	24
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	1229	12	55.666	22,08	21,56	36
85	Educación	272	0	48.634	5,59	0,00	4
86	Actividades sanitarias	2010	25	61.475	32,70	40,67	48
87	Asistencia en establecimientos residenciales	987	1	28.045	35,19	3,57	36
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	373	1	16.903	22,07	5,92	36
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	24	0	1.944	12,35	0,00	4
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	6	0	840	7,14	0,00	2
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	10	0	1.701	5,88	0,00	2
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	300	4	7.455	40,24	53,65	36
94	Actividades asociativas	44	0	6.073	7,25	0,00	6
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	48	0	2.948	16,28	0,00	4
96	Otros servicios personales	191	0	13.551	14,10	0,00	8
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	65	0	17.429	3,73	0,00	4
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0	1	0,00	0,00	1
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	18	0,00	0,00	1

Tabla 3 Valores de priorización de actuaciones según divisiones de actividad económica

Fuente: Junta de Castilla y León

En este caso, las divisiones de actividad con mayores valores de priorización serían: **“Industria de la alimentación”, “Fabricación de productos metálicos,**

excepto maquinaria y equipo”, “Construcción de edificios” y “Actividades de construcción especializada”.

En estudios estadísticos de siniestralidad tradicionales, apenas, se suele tener en cuenta, como factor de importancia, la ocupación del trabajador; sobre todo, porque no disponemos de un registro de trabajadores afiliados en alta a la Seguridad Social desagregados por ocupación, lo que nos impide hacer un cálculo de los índices de incidencia correspondientes. Se trata de un aspecto importante, ya que en un mismo sector se trabaja en ocupaciones muy diferentes, y, por tanto, con condiciones de trabajo y con factores de riesgo también distintos. En nuestra región seguimos estando en la misma situación, pero, como aproximación, a nivel estatal, el anuario del Ministerio de Trabajo correspondiente a 2020 introdujo, como novedad, la información sobre índices de incidencia por ocupación, con datos correspondientes a 2019 y 2020, que se muestran en la siguiente tabla

Índices de incidencia por ocupación (CNO-11)		
	2019	2020
TOTAL	3.019,6	2.455,1
Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	9.678,8	8.269,7
Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	6.999,0	6.099,2
Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	6.070,4	5.081,7
Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores	5.367,9	4.275,4
Conductores y operadores de maquinaria móvil	4.918,9	4.078,8
Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	4.688,2	3.689,8
Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	4.102,0	3.138,1
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	3.500,4	3.151,2
Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de las personas	2.737,2	2.517,6
Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	2.494,9	1.788,2
Técnicos; profesionales de apoyo	935,1	664,8
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	803,4	1.131,0
Empleados de oficina que no atienden al público	801,6	617,5
Empleados de oficina que atienden al público	675,6	484,8
Directores y gerentes	500,6	421,1
Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	246,8	168,4

Tabla 4 Índices de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo en España, según ocupación del trabajador (CNO-11)

Fuente: Junta de Castilla y León

Aunque apenas hay diferencias en el orden de los distintos grupos de ocupaciones entre ambos años, nos fijaremos fundamentalmente en el año 2019, por las anomalías existentes en 2020 como consecuencia de la pandemia. El orden por índice de incidencia es, en general y sin casi excepciones, inversamente proporcional al nivel de formación requerido para las distintas ocupaciones. Además se producen diferencias entre grupos de ocupación superiores a las que se observan entre diferentes secciones de actividad: la sección de actividad con mayor índice de incidencia sigue siendo la de Industrias Extractivas, con un valor de 6.408 accidentes por cada cien mil trabajadores, que es 30 veces superior al menor índice calculado, que corresponde a las Actividades Financieras y de Seguros con un valor de 209; en cuanto a los grupos de ocupaciones el mayor valor corresponde a los “Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias”, con un valor de 9.678 accidentes por cada cien mil trabajadores y el menor corresponde a “Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales” con un valor de 247 en 2019, que es 40 veces inferior. Con una mayor desagregación las diferencias se disparan más aún, ya que tendríamos algunas categorías de ocupaciones, como los “Peones de las Industrias Manufactureras”, con valores superiores a 16.000, mientras encontramos categorías como los “Profesionales del Derecho” o los “Profesionales de apoyo a Finanzas y Matemáticas” con valores por debajo de 100.

3.1.2. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES CONDICIONANTES

Relacionado también con la situación de los trabajadores se puede hacer un análisis por situación profesional. Desde el año 2019, con el cambio de criterios producido, hemos podido comparar con mayor coherencia la siniestralidad registrada correspondiente a trabajadores por cuenta ajena y a trabajadores autónomos, si bien para estos últimos continúa existiendo una cierta infradeclaración, especialmente de los accidentes de carácter leve, que no se corresponde con lo que se aprecia a nivel de los accidentes de mayor gravedad.

Durante el año 2021 los trabajadores autónomos, que representaban el 19,8 % del total de trabajadores afiliados en alta en nuestra región han registrado tan solo un 7,9 % del total de accidentes con baja declarados, lo que nos indica que hay una

desproporción clara que, como veremos, solo se refleja en los accidentes leves y no lo hace en los graves y mortales, donde, al contrario, se aprecia una mayor siniestralidad de estos trabajadores.

En el cómputo global del año se registraron 2.197 accidentes con baja correspondientes a trabajadores por cuenta propia, que se distribuyen en 2107 accidentes en jornada de trabajo y 90 accidentes “in itinere”. Con ello el porcentaje de accidentes de estos trabajadores asciende hasta un 8,3 % del total en el caso de los accidentes en jornada, mientras que se queda en un 3,6 % de los “in itinere”. Ahora bien, al referirnos a los accidentes de mayor gravedad, se observa que en los accidentes en jornada los correspondientes a autónomos representan el 26,2 % y si nos referimos a los mortales representan el 21,4 %, cuando, como hemos visto, ellos representan el 19,8 % de la población de referencia.

Esta situación se refleja perfectamente al observar los datos de índices de incidencia, donde el índice de autónomos es muy inferior al de los trabajadores por cuenta ajena, mientras que en los accidentes graves y mortales los índices son sensiblemente mayores en el caso de los trabajadores por cuenta propia.

ÍNDICES DE INCIDENCIA SEGÚN SITUACIÓN PROFESIONAL												
	LEVES			GRAVES			MORTALES			TOTAL		
	asalariado	autónomo	Total	asalar.	autón.	Total	asalar.	autón.	Total	asalar.	autón.	Total
Acc. en jornada	3.237,6	1.159,8	2.825,2	19,3	27,7	21,0	4,6	5,1	4,7	3.261,5	1.192,7	2.850,9
Acc. "in itinere"	331,5	48,7	275,4	2,5	2,3	2,5	1,4	0,0	1,1	335,4	50,9	278,9
TOTAL	3.569,0	1.208,5	3.100,6	21,9	30,0	23,5	6,0	5,1	5,8	3.596,9	1.243,6	3.129,9

Tabla 5 Índices de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo según situación profesional (régimen de cotización)
Fuente: Junta de Castilla y León

El índice de incidencia de accidentes graves en jornada de trabajo para trabajadores autónomos alcanza un valor de 27,7 accidentes por cien mil trabajadores frente a un valor de 19,3 para los asalariados, y en el caso de las mortales, aunque la diferencia es menor, el índice de autónomos llega a un valor de 5,1 frente a 4,6 para los asalariados.

Si comparamos estos datos con los de 2019, con una situación más parecida a la de 2021 que en el caso de 2020, el porcentaje de trabajadores autónomos se ha reducido en 3,5 puntos porcentuales, con lo que también se debería haber reducido su siniestralidad. Sin embargo, en términos de incidencia se observa que la siniestralidad de este colectivo se ha incrementado, pasando de un valor de 1.086,6 accidentes por cien mil trabajadores en 2019 a 1.192,7 en 2021. Los índices de accidentes graves y mortales se mantienen en niveles similares, lo que parece indicarnos que hay una mayor declaración de accidentes leves, o al menos una menor infradeclaración.

Teniendo en cuenta únicamente los trabajadores por cuenta ajena, los datos registrados en 2021 muestran una distribución general que apenas cambia respecto a años anteriores. Del total de accidentes registrados para trabajadores por cuenta ajena, el 39,3 % corresponde a trabajadores con contrato temporal y el 60,7 % restante a trabajadores con contratos indefinidos, lo que nos da una distribución muy similar al año anterior, donde el porcentaje de accidentes de trabajadores temporales era 39,0 % y al 2019 cuando representaban el 40,2 %. Tendremos que esperar a los datos registrados en 2022 para ver cómo afecta la reforma laboral a este aspecto, que sin duda cambiará al reducirse de forma significativa los contratos temporales.

El sector de Construcción es el único en el que se registran mayor número de accidentes de trabajadores temporales que indefinidos, como consecuencia de la estructura del sector, en la que predominan los contratos temporales.

ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A TRABAJADORES POR CUENTA AJENA												
	LEVES			GRAVES			MORTALES			TOTAL		
	Indef.	Temp.	Total	Indef.	Temp.	Total	Indef.	Temp.	Total	Indef.	Temp.	Total
AGRARIO	711	524	1.235	3	4	7	0	0	0	714	528	1.242
INDUSTRIA	4.534	1.662	6196	25	9	34	7	2	9	4.566	1.673	6.239
CONSTRUCCIÓN	1.452	1.491	2.943	10	13	23	2	3	5	1.464	1.507	2.971
SERVICIOS	7.318	5.407	12.725	46	28	74	14	5	19	7.378	5.440	12.818
TOTAL ACTIVIDADES	14.015	9.084	23.099	84	54	138	23	10	33	14.122	9.148	23.270

Tabla 6 Accidentes con baja en jornada de trabajo registrados en Castilla y León correspondientes a trabajadores por cuenta ajena, según tipo de contrato

Fuente: Junta de Castilla y León

Tampoco en este caso disponemos de datos de afiliación desagregados por tipos de contrato, para poder calcular los correspondientes índices de incidencia, pero se puede hacer una aproximación utilizando datos de la Encuesta de Población Activa (EPA).

Según datos de la EPA el número de ocupados ha aumentado a lo largo de 2021 en un porcentaje de un 4,5 %, y lo ha hecho tanto en trabajadores con contratos temporales como indefinidos, si bien el crecimiento ha sido mayor en los temporales (Indefinidos → +1,07 %; Temporales → +6,37 %). Las tasas de incidencia calculadas con estos datos son de 2306 accidentes por cada mil trabajadores para trabajadores indefinidos y 4718 para trabajadores temporales, manteniendo la diferencia de siniestralidad registrada entre ambos colectivos, con unos datos muy similares a los calculados en 2019.

Accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien mil trabajadores asalariados, según tipo de contrato							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Indefinido	2.369	2.282	2.279	2.498	2.397	2.011	2.306
Temporal	4.348	4.839	5.206	4.814	4.694	4.411	4.718

Tabla 7 Índices de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo de trabajadores por cuenta ajena, según tipo de contrato

Fuente: Junta de Castilla y León

Parece claro que **se sigue manteniendo esa mayor siniestralidad en trabajadores temporales**, que se puede achacar a factores muy variados, como la falta de experiencia y de formación o la propia inestabilidad de los trabajos temporales.

Por grados de lesión las diferencias son igualmente constatables y claras, si bien, en este caso no se observa una mayor diferencia al aumentar el grado de la lesión, como sucedía con otras variables. En los accidentes graves en jornada de trabajo, la tasa que se obtiene para los trabajadores temporales es de 27,8 accidentes por cien mil trabajadores, frente a 13,7 en el caso de los indefinidos, y en los accidentes mortales es de 5,2 en los temporales y 3,8 en los indefinidos.

Otro factor que se debe tener en cuenta es el de **la edad de los trabajadores**, ya que tradicionalmente hemos observado que los jóvenes sufren mayor número de

accidentes que los trabajadores de mayor edad, fundamentalmente, como consecuencia de falta de experiencia y de falta de formación. Estos datos se siguen manteniendo en la actualidad. En términos relativos, calculando tasas de incidencia con la población ocupada EPA como población de referencia, continua siendo **la población más joven la que registra mayores tasas de incidencia**, con valores cercanos a los 5.000 accidentes por cada cien mil trabajadores para trabajadores de edades inferiores a 25 años, mientras el grupo de mayor edad, (mayores de 55 años), es el que presenta una menor siniestralidad; con tasas en torno a los 1.800 accidentes por cada cien mil trabajadores, casi tres veces inferior a la de los más jóvenes.

En los accidentes “in itinere”, aunque los datos de tasas son, aproximadamente, 10 veces inferiores, la relación entre los grupos de edad se mantiene. Siendo los más jóvenes los que registran tasas más altas, que superan los 600 accidentes por cada cien mil trabajadores, y los mayores los que registran las tasas más bajas, con valores que no llegan a los 180 accidentes por cien mil trabajadores.

INCIDENCIA POR GRUPOS DE EDAD				
	Accidentes en jornada		Accidentes "in itinere"	
	Tasa incidencia general	Tasa incidencia graves+mortales	Tasa incidencia general	Tasa incidencia graves+mortales
Menor de 25	4.923,5	30,5	631,9	4,7
25 a 54	2.672,9	19,6	252,9	3,0
55 y más años	1.842,7	32,3	179,1	3,7

Tabla 8 Tasas de incidencia de accidentes con baja por grupos de edad (población de referencia basada en EPA)

Fuente: Junta de Castilla y León

Aunque se pueden analizar más aspectos o factores para realizar el diagnóstico de la situación, quizás uno de los más relevantes, aunque no se hable tanto de él, es el de la existencia de una evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente. Este ítem no registra si el riesgo estaba evaluado, lo que podría indicarnos un déficit de la evaluación, sino si lo estaba el puesto, lo que indicaría, en caso negativo, un fallo importante de gestión. Por una

parte, encontramos que hay un número elevado de accidentes “in itinere” en los que este campo se rellena, aunque no se debe hacer, y, por otra, un número aún más elevado de accidentes en jornada de trabajo no consignan este dato. El hecho de ser un campo opcional se debe a que hay circunstancias o situaciones en las que verdaderamente se produce el accidente sin que el trabajador esté realizando ninguna tarea en concreto, pero cabe suponer que, salvo en casos puntuales, como pueden ser las lesiones no traumáticas, el trabajador si esté realizando una actividad y, por tanto, ese trabajo debería haber sido evaluado.

Los datos de los últimos años son similares, si bien **sí que se puede apreciar un cierto crecimiento en los últimos diez años en el porcentaje de accidentes sin evaluación de riesgos del puesto**. En 2021, de los 25.377 accidentes con baja en jornada de trabajo registrados, 4.724 no han cumplimentado este campo, cifra muy alta (18,7 %) para justificar que no se estaba realizando ningún trabajo. Y más aún cuando por forma de contacto solo se han registrado 97 accidentes debidos a lesiones no traumáticas. Pero, además, **casi en otros cuatro mil accidentes se reconoce que no se había realizado evaluación de riesgos del puesto, lo que nos lleva a que únicamente en el 65,9 % de los accidentes tenemos la confirmación de que el puesto de trabajo hubiera sido evaluado**. O, lo que es lo mismo, a día de hoy, después de más de 25 años de aplicación de la actual normativa de prevención de riesgos laborales encontramos un 34,1 % de los accidentes, más de una tercera parte, en los que desconocemos si se ha evaluado el puesto de trabajo previamente o directamente sabemos que no se ha evaluado.

Evaluación de riesgos del puesto de trabajo del trabajador accidentado						
			Grado de la lesión			Total
			Leve	Grave	Mortal	
Accidentes en jornada de trabajo	¿Se ha realizado evaluación de riesgos del puesto?	no	3.899	37	3	3.939
		si	16.584	102	28	16.714
	Total		20.483	139	31	20.653

Tabla 9 Respuesta al ítem sobre si se ha evaluado el puesto de trabajo en el parte de declaración DELT@

Fuente: Junta de Castilla y León

3.1.3 EVOLUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

En cuanto a las enfermedades profesionales, intervienen también en todo el cómputo relacionado con la siniestralidad laboral, pero su escaso número hace que si solo analizamos las cifras podamos considerar que no son un problema, ya que apenas tienen relevancia en comparación con los accidentes de trabajo.

Nos encontramos con un problema de subregistro, que tiene su origen en una infra declaración o infra diagnóstico de estos sucesos, debido a distintas circunstancias que ya se han estudiado en múltiples ocasiones. Durante el año 2021 se han declarado en Castilla y León un total de 852 enfermedades profesionales, de las cuales 406 han cursado con baja médica, mientras las 446 restantes han cursado sin baja. Por grandes sectores de actividad, en el sector Agrario se han registrado 13 enfermedades profesionales con baja, en Industria 178, en Construcción 46 y en el sector Servicios 169. Esta distribución varía significativamente de la de 2020, cuando tan solo se había registrado 1 enfermedad profesional con baja en el sector agrario y el porcentaje de las de Industria sobrepasaba el 50 %, aproximándose más a las distribuciones de años anteriores. Aun así, los datos totales de enfermedades con baja no llegan a las cifras registradas en el periodo 2016-2019 en que se estaba incrementando paulatinamente el número de procesos declarados. En términos de índices de incidencia, la pequeña variación en el número de trabajadores de referencia hace que prácticamente la variación del índice corresponda al incremento de las enfermedades declaradas, con un pequeño incremento que mantienen el valor muy por debajo del calculado para 2019, alcanzando un valor de 45,6 enfermedades por cada cien mil trabajadores.

La distribución por grupos de enfermedades profesionales continúa mostrando una mayoría clara de enfermedades relacionadas con el **Grupo 2, causadas por agentes físicos**, exactamente igual que en años anteriores, y que, en su mayor parte, corresponden a **diagnósticos de trastornos musculoesqueléticos**.

En 2021 se declararon 323 procesos de este grupo de enfermedades profesionales, que representan un 79,6 % de las enfermedades profesionales con baja declaradas, porcentaje ligeramente superior al registrado en 2020.

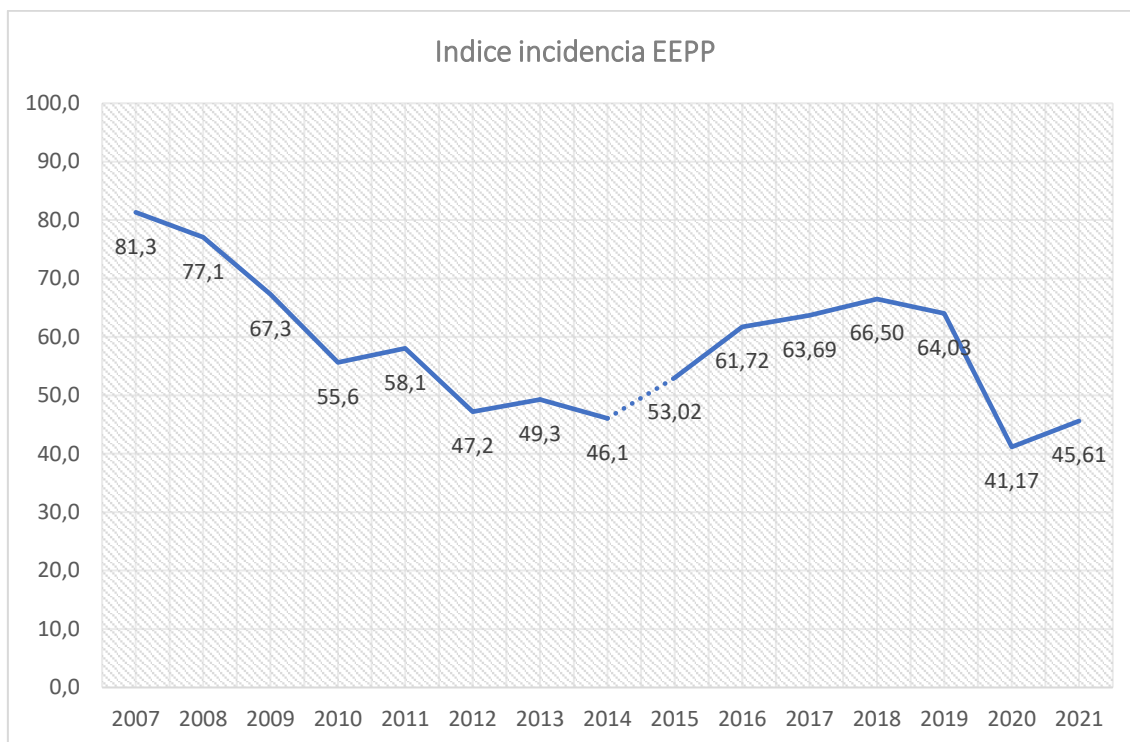


Fig. 6 Evolución del índice de incidencia de enfermedades profesionales con baja en Castilla y León

Fuente: Junta de Castilla y León

El segundo grupo en importancia, por su representación porcentual, continúa siendo el grupo 4, enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados, con un 13,8 % de los procesos declarados, ligeramente superior al 11,1 % del año anterior.

En la desagregación por grupo de enfermedades profesionales y agente causante también se repiten las categorías con mayor frecuencia de aparición, que vuelven a ser el subgrupo 2D correspondiente a **“Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas”** con 201 casos (49,5 %) y el subgrupo 2F, correspondiente a **“Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión”** con 92 casos (22,7 %). En tercer lugar, aparecería el subgrupo 4A, correspondiente a **“Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados. Polvo de sílice libre”**, con 43 casos.

3.1.4 COMPARACIÓN CON DATOS NACIONALES EN RELACIÓN CON EL TEJIDO PRODUCTIVO

La comparación mediante cifras absolutas o índices puede resultar equívoca si estos parámetros se toman de forma aislada o sesgada. Es preciso contextualizar las comparaciones en un marco adecuado para que sean fiables. Por ejemplo, el marco de comparación para evaluar el desempeño preventivo general de nuestra región debe ser a priori el ámbito nacional. Pero aquí es preciso considerar la distinta composición de los tejidos productivos de nuestra región y España, en la medida en que la peligrosidad intrínseca de las actividades productivas condiciona la siniestralidad laboral. Solo una comparación de forma homogénea en términos de tejido productivo nos permitiría verificar en qué medida el desempeño preventivo del ámbito estudiado se desvía del desempeño preventivo del ámbito más general con el que se contrapone, pudiendo alcanzar de esta manera un diagnóstico adecuado.

En la comparación con los datos nacionales para el último año (2021), encontramos los siguientes datos de índices de incidencia⁵:

	Agrario		Industria		Construcción		Servicios		Total	
	España	Castilla y León	España	Castilla y León	España	Castilla y León	España	Castilla y León	España	Castilla y León
Índice de incidencia total	4.319	3.391	4.426	4.426	6.316	5.718	2.167	2.141	2.811	2.828
Índice de incidencia mortal	7,28	10,2	5,08	6,4	9,75	11	2,21	3,3	3,28	4,7

Tabla 10 Comparación de los índices de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo y de accidentes mortales en jornada de trabajo entre Castilla y León y España

Fuente: Junta de Castilla y León

Como puede apreciarse en la tabla **el índice de incidencia total en cada uno de los sectores de actividad está por debajo del calculado a nivel nacional**, y, sin embargo, en las cifras totales nos encontramos ligeramente por encima del valor de

⁵ Para estas comparaciones se utilizan los datos calculados por el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT), para una mayor homogeneidad, que difieren ligeramente de los calculados en otros apartados, al cambiar la referencia de la fecha del accidente. En nuestros cálculos se utiliza la fecha de recepción del accidente por la autoridad laboral, mientras en las estadísticas del OECT se utiliza la fecha de baja del trabajador

la media nacional, lo que únicamente tiene explicación porque la distribución de las actividades económicas hace que **en nuestra tierra predominen actividades laborales con mayor impacto de la siniestralidad**. Por otro lado, en comparación con el resto de las regiones, **Castilla y León** se mantiene aproximadamente igual que en años anteriores, ocupando **el 6º lugar con menor índice de incidencia** y el 8ª si se consideran también Ceuta y Melilla.

Por lo que respecta a los accidentes mortales, solo se pueden comparar con los registrados en 2019, pues en ese año se produce una ruptura de series como consecuencia de los cambios de criterios en cuanto al concepto de accidente mortal y el registro de los accidentes correspondientes a trabajadores autónomos y los datos e 2020 son bastante anómalos como consecuencia de la pandemia. Se registraron 9 accidentes mortales menos que en 2019

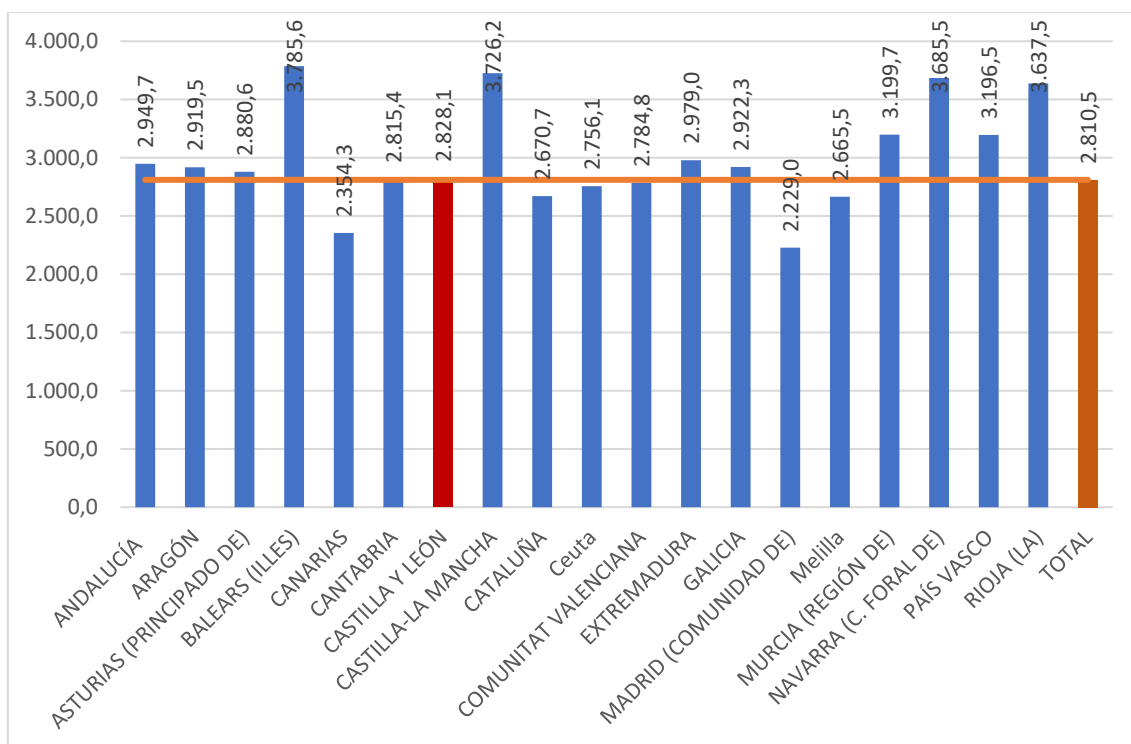


Fig. 7 Gráfica comparativa de los índices de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral de las distintas regiones y con la media nacional

Fuente: Junta de Castilla y León

Por otro lado, **históricamente siempre hemos tenido una siniestralidad mortal más alta que la del conjunto del estado**, y ese hecho se deja ver también en

2021, donde se observa que en los cuatro grandes sectores los índices de incidencia de accidentes mortales obtenidos son superiores a los de la media nacional. En este hecho influyen algunos factores clave, como el envejecimiento de la población, y relacionado con ello el mayor porcentaje de lesiones no traumáticas (en el último análisis de mortalidad por accidente de trabajo realizado por el INSST el porcentaje de mortales debidos a lesiones no traumáticas a nivel nacional ascendía al 42 %, mientras en el mismo periodo en Castilla y León el porcentaje era 5 puntos superior, llegando al 47 %).

3.2 INTRODUCCION DE NUEVOS PARAMETROS DE VALORACIÓN

3.2.1- MARCO CONCEPTUAL

En este capítulo se aporta un **nuevo tipo de información descriptiva de la siniestralidad**, un sistema alternativo al que históricamente han representado los tradicionales índices de incidencia, frecuencia y gravedad.

El desarrollo de este sistema tiene como base fundamental la **cuantificación de las jornadas perdidas por contingencias profesionales**. Este dato incorpora la información relativa tanto al número de contingencias profesionales como a la gravedad de las mismas, por lo que se considera el **parámetro básico que mejor describe en términos absolutos de perjuicio social y económico el impacto de la siniestralidad** en un ámbito determinado.

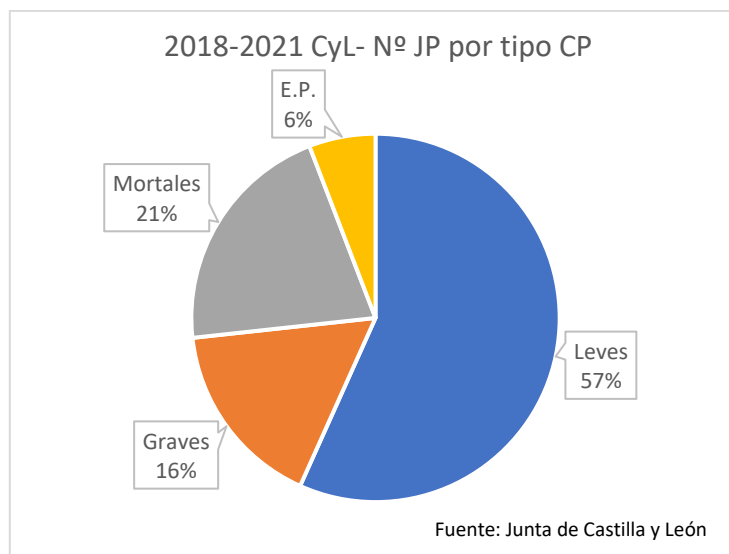
Otra aportación de este nuevo sistema es la **consideración conjunta de las contingencias por accidentes y enfermedades para medir la siniestralidad**. Dado que se trata de cuantificar el nº de jornadas perdidas por daños de origen laboral, se otorga la misma relevancia a las causadas por una u otra contingencia. Esta utilización conjunta de las contingencias para reflejar un panorama general de la siniestralidad no impide que **la información pueda y deba desagregarse por tipo de contingencia u otros criterios al objeto de detectar con mayor precisión dónde se encuentran las prioridades** a abordar para reducir la siniestralidad, como se verá más adelante.

Asimismo, también de forma novedosa, se integran en el proceso de cuantificación de las jornadas perdidas a aquellas procedentes de contingencias que generan **incapacidades permanentes o fallecimientos**. Esto se lleva a cabo mediante la estimación de los días potenciales de trabajo y/o vida perdidos debido a la retirada prematura del ámbito laboral del trabajador que ha sido víctima de un accidente o enfermedad de las características mencionadas. Se trata de un concepto similar al de los *Años de vida ajustados por discapacidad (AVAD)* o *DALY (Disability Adjusted Life Years)*, empleado desde hace décadas en el campo de la salud pública.

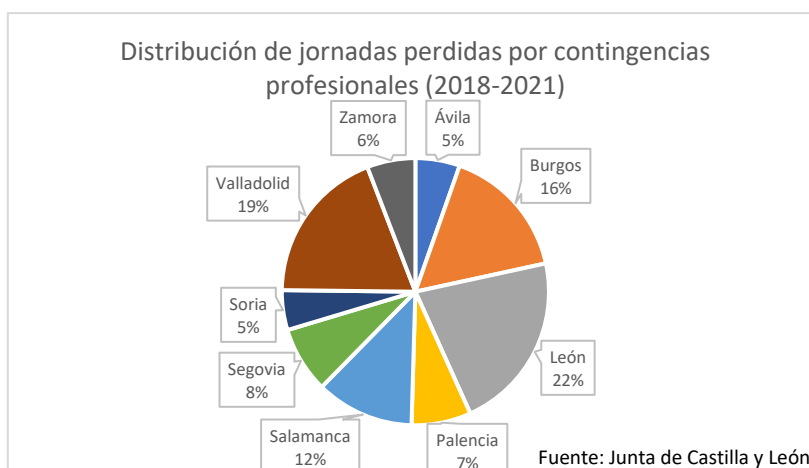
Por último, entre las principales características innovadoras del sistema se encuentra la incorporación del concepto de **sesgo por tipo de tejido productivo**. Este sesgo se manifiesta al considerar la realidad de que la peligrosidad intrínseca de una actividad productiva condiciona el valor de sus índices de siniestralidad, lo cual hace imposible establecer comparaciones ecuanímes entre tejidos productivos de diferente composición. Por lo tanto, si se pretende obtener datos referidos exclusivamente al desempeño preventivo de las empresas y, por tanto, independientes de la peligrosidad de la actividad que desempeñen, es preciso desprenderse del sesgo mencionado, lo cual se logra a través de la referenciación contextual del ámbito de estudio a un ámbito de orden superior (geográfico, sectorial, etc). Así, aparece el término de *siniestralidad esperada o nominal*, que hace alusión a aquella siniestralidad que debería producirse en el ámbito a estudiar si reprodujera tanto los índices de siniestralidad de referencia existentes en el ámbito de orden superior como su distribución entre los trabajadores según la composición del tejido productivo.

3.2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

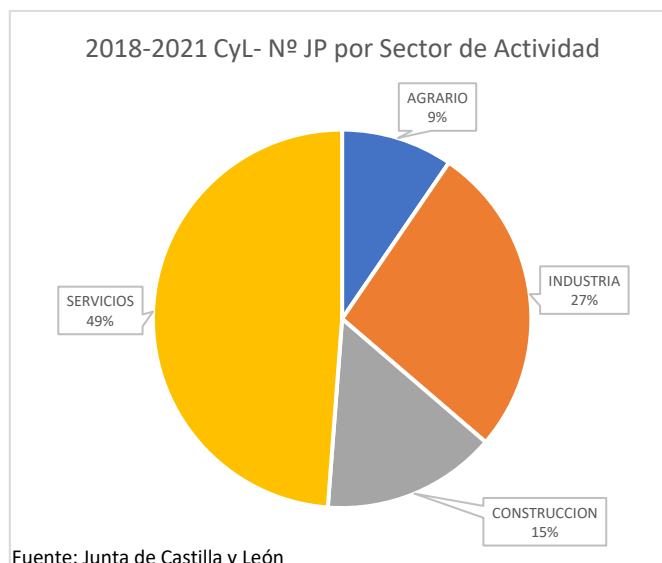
Los **accidentes de trabajo** representan, en relación con las enfermedades profesionales, ampliamente la mayor parte del problema, acumulando el **94 % de las jornadas perdidas** por contingencias profesionales frente al 6 % de las enfermedades.



A nivel provincial, **León** fue la provincia que en el período 2018-2021 **sumó el mayor nº de jornadas perdidas** (22% del total de CyL), seguida de Valladolid (19%) y Burgos (16%).



En relación con los sectores de actividad, **Servicios acumuló el 49% del total de jornadas perdidas en CyL**, seguido de Industria (27%), Construcción (15%) y sector Agrario (9%).

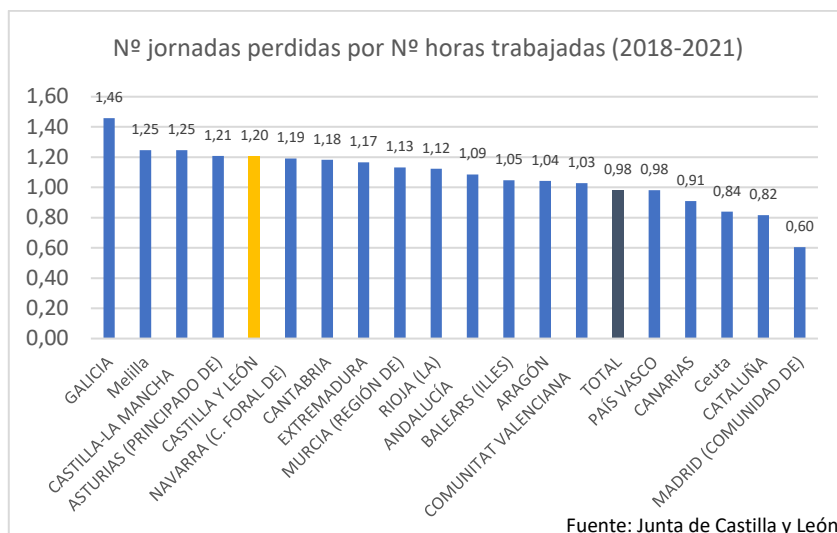


Tomando como referencia el **índice de gravedad** (nº jornadas perdidas / nº horas trabajadas) conjunto de AT y EP, y considerando tanto las bajas temporales como las permanentes por incapacidad o fallecimiento, **León y Segovia presentan el peor ratio (1,4)**, y el mejor Valladolid (0,9).

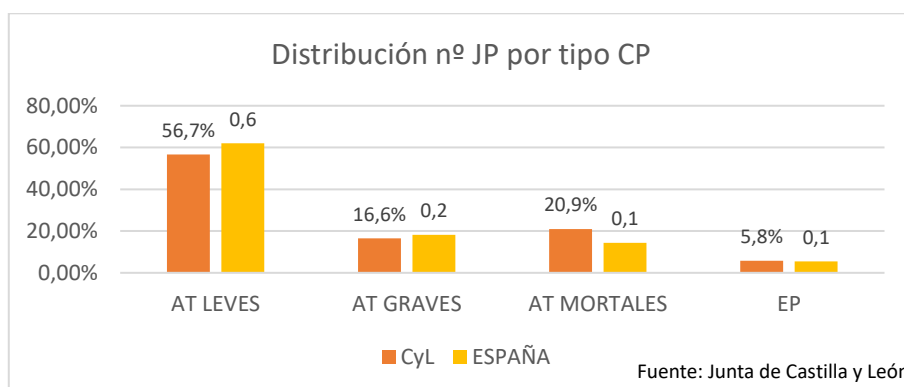


3.2.3. CASTILLA Y LEÓN EN EL CONTEXTO DE ESPAÑA

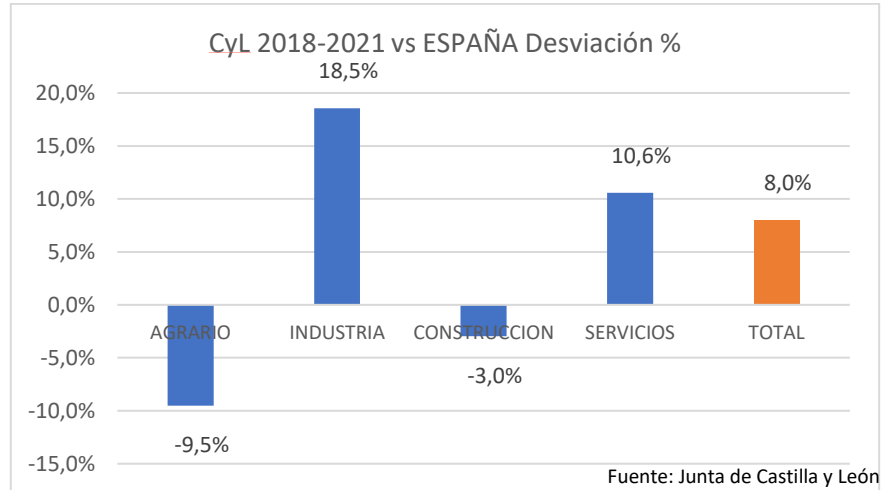
Tomando el ratio de **nº de jornadas perdidas por trabajador (1,20)**, esta Comunidad Autónoma se encuentra en el **4º peor puesto** de la nación, sólo superada por Galicia (1,46), Castilla la Mancha (1,25) y Asturias (1,21). De hecho, Castilla y León duplica el ratio de Madrid, que presenta la mejor cifra de toda España (0,6).



Si establecemos la distribución del conjunto de **jornadas perdidas según el tipo de contingencia (AT leves, graves y mortales, y EP)**, observamos la distribución de la gráfica a continuación. **En CyL se observa un impacto apreciablemente mayor de los AT mortales** y ligeramente mayor para EP, mientras que, por el contrario, para AT leves y AT graves el impacto es menor.

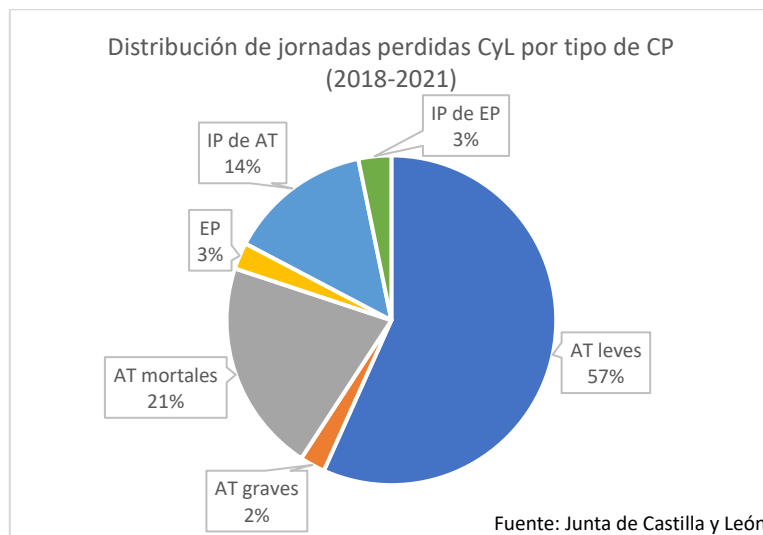


En cuanto al desempeño preventivo de las empresas de CyL en relación al resto de España por sectores de actividad, ya compensado en función de la peligrosidad intrínseca de sus tejidos productivos, se observa **peor comportamiento para los sectores de Industria** (desviación del +18,5% respecto de las jornadas perdidas esperadas o nominales) **y Servicios** (+10,6%). Por el contrario, el sector Agrícola (-9,5%) y de Construcción (-3%) presentan un mejor desempeño.



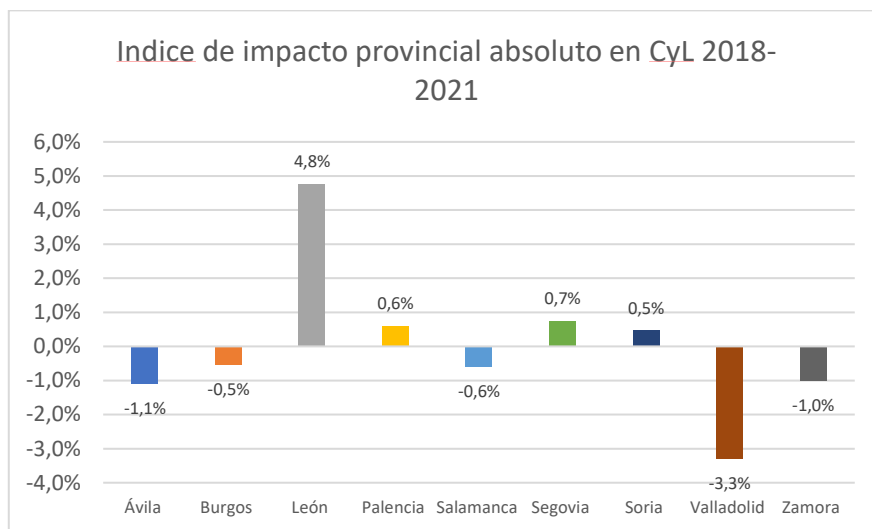
3.2.4. DESCRIPCION INTERNA PORMENORIZADA Y DIAGNOSTICO EN CASTILLA Y LEÓN

El **38%** de las jornadas perdidas en CyL se deben a **incapacidades permanentes y fallecimientos**, es decir, a bajas no transitorias o de carácter permanente. Esta cifra resulta de la suma de 21% de jornadas perdidas por AT mortales, 14% por AT graves y 3% por EP.



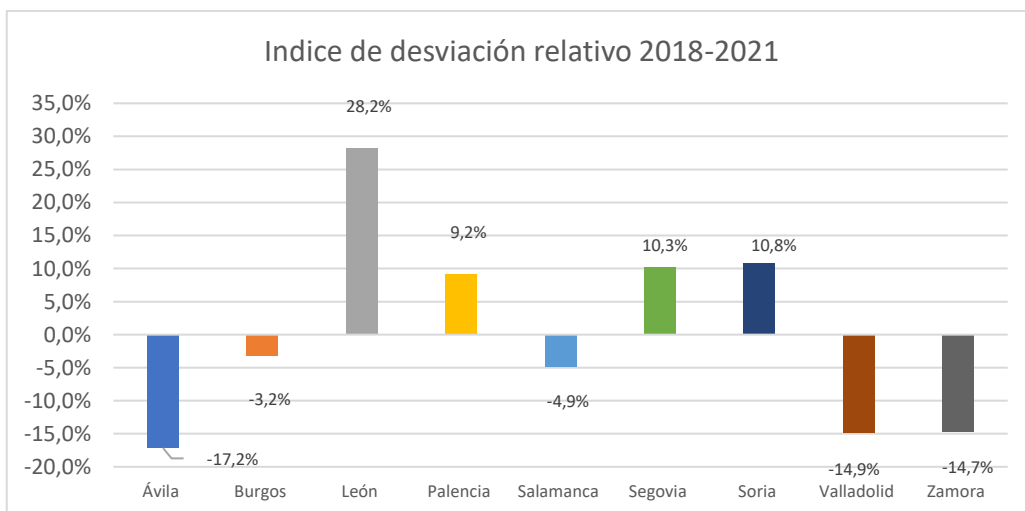
Cuantificando el impacto en términos absolutos del desempeño preventivo provincial sobre el total de jornadas perdidas por CP en CyL, a lo largo del período analizado **León sumó 290.037 jornadas perdidas adicionales a las nominales o**

esperadas (+4,8% sobre el total de jornadas perdidas en CyL). En el extremo opuesto, Valladolid restó 201.658 (-3,3%).



Fuente: Junta de Castilla y León

Las cifras anteriores se traducen en términos relativos en función de la población ocupada mediante el **índice de desviación relativo**. León vuelve a destacar en lo negativo con una desviación respecto del comportamiento esperado de +28,2%, y en el extremo contrario se encuentran **Ávila (-17,2%), Valladolid (-14,9%) y Zamora (-14,7%).**



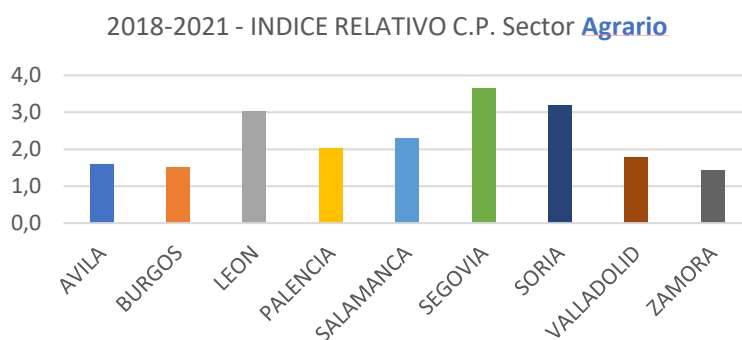
Fuente: Junta de Castilla y León

El **nº absoluto de jornadas perdidas** acumulado en el período por sectores de actividad y distribuido porcentualmente a nivel provincial, presenta los siguientes resultados relevantes:

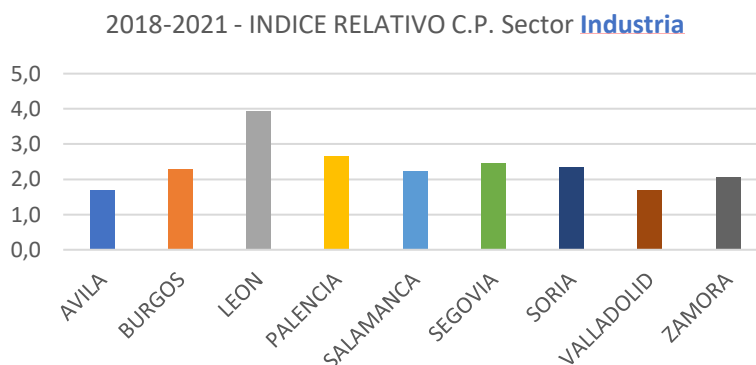
- **Agrario:** Segovia (17,9%) y León (16,9%) acumulan la mayor parte de jornadas perdidas.
- **Industria:** León (22,9%) y Burgos (22,2%).
- **Construcción:** León (22,4%) y Valladolid (19,9%).
- **Servicios:** León (21,7%) y Valladolid (20,2%).

No obstante, al referenciar la información a cada provincia en función del nº de trabajadores de cada sector (**índice de impacto relativo** = nº JP / nº trabajadores), aparecen estos resultados:

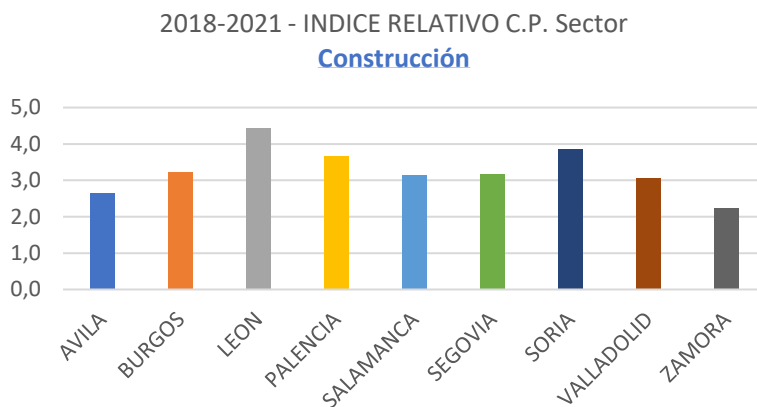
- **Agrario:** Segovia (3,6) y Soria (3,2) presentan los peores índices.
- **Industria:** León (3,9) es el peor de forma destacada.
- **Construcción:** León (4,5) y Soria (3,9).
- **Servicios:** todas las provincias presentan valores similares.



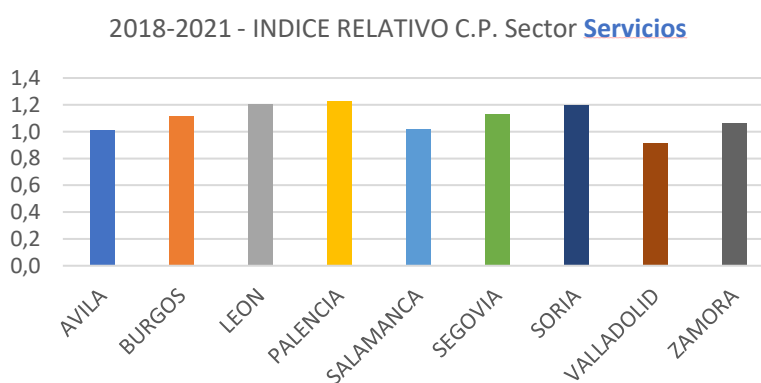
Fuente: Junta de Castilla y León



Fuente: Junta de Castilla y León



Fuente: Junta de Castilla y León



Fuente: Junta de Castilla y León

3.2.5. ACCIDENTES DE TRABAJO: ACTIVIDADES CNAE

Dado que el monto principal (94%) de jornadas perdidas se debe a accidentes de trabajo, se analiza esta CP con mayor detalle, obteniéndose así para cada provincia las **actividades CNAE** que requieren una **actuación prioritaria**.

A nivel de nuestra región, **cada provincia presenta una realidad diferente** y de origen multifactorial pero que está determinada fundamentalmente por la composición de su tejido productivo y por la cultura preventiva existente entre sus empresas. El análisis de la situación necesario para abordar acciones de mejora eficientes debe por tanto **contemplar la singularidad de cada provincia**.

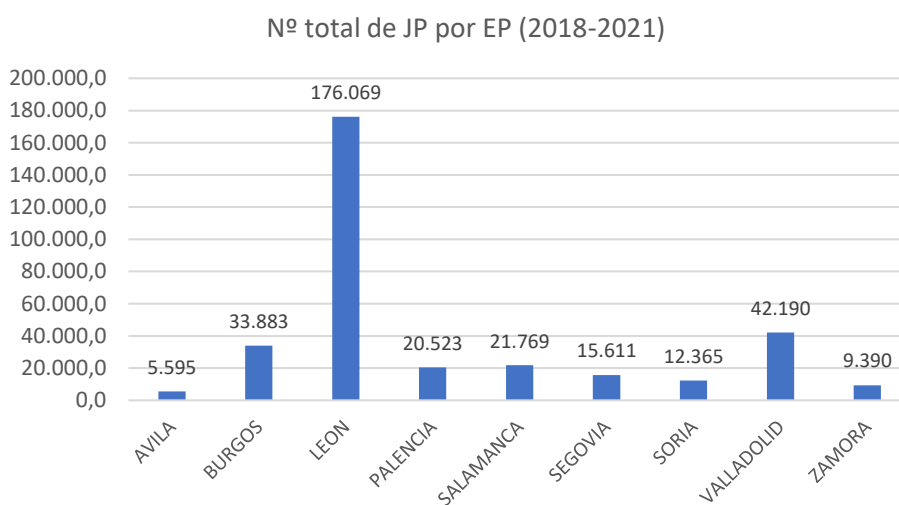
Es posible identificar con especificidad para cada provincia las **actividades CNAE** en las que existe una desviación más significativa respecto del comportamiento esperado en el marco contextual de nuestro territorio. **Es en estas actividades hacia donde se deben dirigir los recursos puesto que las actuaciones se prevén más eficientes**.

- **AVILA**: 46 - Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas (+88,4%); 49 - Transporte terrestre y por tubería (+55,3%); 85 – Educación (+50,1%).
- **BURGOS**: 74 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas (+204,5%); 82 - Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas (101,0%); 88 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento (+59,8%).
- **LEON**: 38 - Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización (+73,3%); 42 - Ingeniería civil (+68,3%); 53 - Actividades postales y de correos (+66,3%).
- **PALENCIA**: 82 - Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas (+336,8%); 28 - Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (+61,9%); 46 - Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas (+56,5%).
- **SALAMANCA**: 71 - Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos (+96,7%); 52 - Almacenamiento y actividades anexas al transporte (+65,6%); 02 - Silvicultura y explotación forestal (+40,7%).
- **SEGOVIA**: 29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques (+297,8%); 82 - Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas (+253,3%); 96 - Otros servicios personales (241,2%).
- **SORIA**: 93 - Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (+333,9%); 02 - Silvicultura y explotación forestal (+163,4%); 55 - Servicios de alojamiento (+161,2%).
- **VALLADOLID**: 18 - Artes gráficas y reproducción de soportes grabados (+145,3%); 28 - Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (+57,6%); 11 - Fabricación de bebidas (+44,0%).
- **ZAMORA**: 82 - Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas (+123,2%); 84 - Administración Pública y defensa, Seguridad Social obligatoria (+76,5%); 85 – Educación (+68,6%).

3.2.6. ENFERMEDADES PROFESIONALES

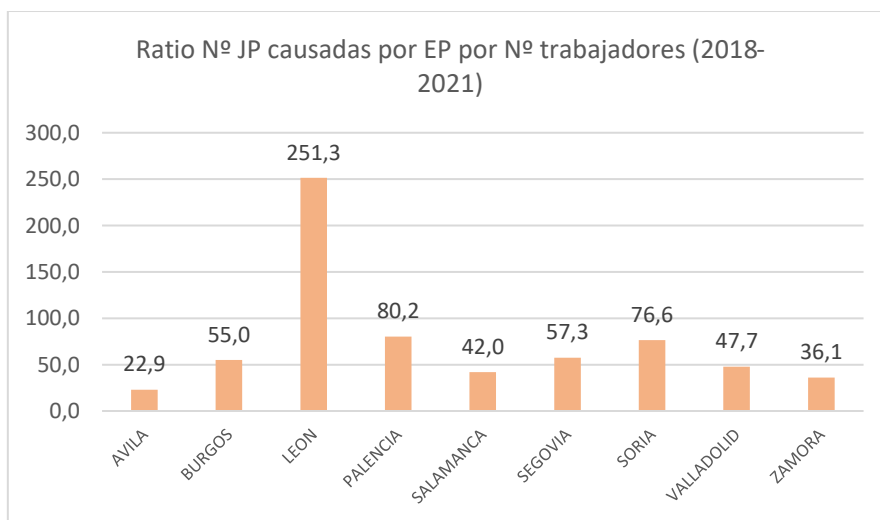
Las jornadas perdidas por enfermedades declaradas, únicamente acumulan el 6% del total de jornadas perdidas por contingencias profesionales, frente al 94 % de los accidentes. El análisis de **jornadas perdidas** en el período **2018-2021** arroja los siguientes datos.

A nivel provincial, **León** sumó el **52,2 %** de todos los días de baja por EP en CyL.



Fuente: Junta de Castilla y León

Asimismo, el **ratio de jornadas perdidas por trabajador** de León es **superior entre 3 y 11 veces** al del resto de las provincias de CyL.



Fuente: Junta de Castilla y León

3.3. CONCLUSIONES

Como resumen y conclusión de los datos estudiados en el análisis de siniestralidad, tanto a través de las técnicas y métodos tradicionales como a través del uso de nuevos indicadores basados en el número de jornadas perdidas como consecuencia de las contingencias profesionales, podemos obtener una imagen aproximada de la situación actual de la siniestralidad laboral en nuestra región:

- La siniestralidad laboral, tanto en Castilla y León como en el conjunto de España, continua muy ligada a los niveles de actividad económica, a diferencia de otros países de nuestro entorno en los que el mayor nivel de cultura preventiva hace que mayores tasas de actividad no se traduzcan necesariamente en mayores niveles de siniestralidad.
- El crecimiento de la actividad económica en 2021, tras el parón del año anterior como consecuencia del COVID-19, provoca un repunte tanto de los accidentes como de las enfermedades profesionales con baja, aunque no se llegan a recuperar los valores previos a la pandemia. De cualquier modo, hay que tener en cuenta, sobre todo a la hora de analizar índices de incidencia, que en 2019 se produjo una ruptura de series por el cambio de algunos criterios que hace que los datos actuales no se puedan comparar directamente con los de los años anteriores a dicha ruptura.
- A nivel de índices de incidencia de accidentes totales Castilla y León se sitúa aproximadamente a nivel de la media nacional, siendo la 6ª comunidad autónoma con menor índice de incidencia, o la 8ª si consideramos también las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Sin embargo, si analizamos los datos de jornadas perdidas como consecuencia de contingencias profesionales la situación respecto al resto del Estado es desfavorable, bastante por encima de la media nacional y con solo cuatro comunidades con valores mayores de jornadas perdidas por horas trabajadas.
- Esta diferencia se debe fundamentalmente a la mayor incidencia de los accidentes de mayor gravedad en nuestra región, que mantiene unos índices de incidencia de accidentes mortales en jornada de trabajo considerablemente superiores a la

media nacional, en los que influyen de manera decisiva especialmente los accidentes mortales por lesiones no traumáticas.

- Por sectores de actividad **los mayores índices de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo se obtienen en la Construcción**, con valores que prácticamente triplican a los del sector Servicios.
- Desagregando estos valores a nivel de secciones de actividad económica, las secciones con mayores índices de incidencia son, por este orden, “INDUSTRIAS EXTRACTIVAS”, “CONSTRUCCIÓN”, “SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN”, “INDUSTRIA MANUFACTURERA” Y “TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO”.
- A nivel de división de actividad económica (CNAE a 2 dígitos), las actividades con mayores índices de incidencia prácticamente coinciden los 3 últimos años, aunque pueda alterarse un poco el orden entre las 5 primeras. En el año 2021 estas han sido “TRANSPORTE MÁRITIMO Y FLUVIAL”, “INDUSTRIA DEL CUERO Y CALZADO”, “ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS”, “METALURGIA DEL HIERRO, ACERO Y ALEACIONES” y “SILVICULTURA Y EXPLOTACIONES FORESTALES”.
- Al realizar un análisis que nos solo contemple el índice de incidencia general, sino que también tenga en cuenta la gravedad de las lesiones y la distribución de la población ocupada, obtenemos unas tablas de priorización en la que el orden de las distintas divisiones de actividad varía. Según estas tablas las actividades de actuación prioritaria serían **“Industria de la alimentación”, “Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo”, “Construcción de edificios” y “Actividades de construcción especializada”**.
- El análisis por jornadas perdidas nos da una situación parecida, pero además nos plantea inmediatamente que, a nivel de nuestra región, cada provincia presenta una realidad diferente y de origen multifactorial, pero que está determinada fundamentalmente por la composición de su tejido productivo y por la cultura preventiva existente entre sus empresas. **El análisis de la situación necesario para abordar acciones de mejora eficientes debe por tanto contemplar la singularidad de cada provincia.**

- Además de realizar los análisis en función de la actividad económica, es importante tener en cuenta la ocupación de los trabajadores, ya que, como se ha indicado en el análisis de siniestralidad, en un mismo sector se trabaja en ocupaciones muy diferentes, y, por tanto, con condiciones de trabajo y con factores de riesgo también distintos. El orden por índice de incidencia es, en general y sin casi excepciones, inversamente proporcional al nivel de formación requerido para las distintas ocupaciones: **a mayor nivel de capacitación o de formación menor nivel de siniestralidad y viceversa**. Además, se producen diferencias entre grupos de ocupación superiores a las que se observan entre diferentes secciones de actividad.
- La situación profesional afecta también a la siniestralidad, si bien hay que analizarla cuidadosamente, pues en estos casos los datos estadísticos puros pueden dar lugar a equívocos que la experiencia preventiva debería resolver. **El índice de incidencia general de trabajadores por cuenta propia es muy inferior al de los trabajadores por cuenta ajena, mientras que en los accidentes graves y mortales los índices son sensiblemente mayores en el caso de los trabajadores por cuenta propia.**
- En cuanto a la situación por tipo de contrato, se sigue observando una **mayor siniestralidad en trabajadores temporales**.
- Las características de los accidentes registrados no han cambiado de una forma significativa durante los últimos años. Tanto si nos referimos al modo en que se ha lesionado el trabajador, como a la descripción de la lesión, a las partes del cuerpo afectadas o a los agentes materiales involucrados. Únicamente se aprecian pequeñas variaciones, que son más consecuencia de la variación del mix productivo, que hacen que, al cambiar la importancia de los distintos sectores de actividad, también se modifiquen la importancia de las características asociadas a cada uno de ellos.
- A nivel general **los sobreesfuerzos aparecen como la forma de contacto más frecuente**, siguiéndole en importancia los “Aplastamientos sobre o contra un objeto inmóvil” y los “Choques o golpes contra un objeto en movimiento”. En el caso de **los accidentes graves la forma que aparece con mayor frecuencia es la**

de los aplastamientos, seguida de los **choques o golpes**, y en el caso de los **accidentes mortales** en jornada de trabajo la mayor representación corresponde a **las lesiones no traumáticas** (Infartos, derrames cerebrales y otras no traumáticas), seguida de los **“Choque o golpes contra objetos en movimiento” y “Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil”**.

- Es muy significativo y relevante que en la actualidad todavía encontramos más de una tercera parte de los accidentes en jornada sobre los que desconocemos si se ha evaluado el puesto de trabajo previamente a su desempeño.
- En cuanto a la organización preventiva, solo el 3 % de los accidentes se producen en empresas sin ninguna organización preventiva, lo que nos indica que al menos este aspecto si ha cuajado en nuestra sociedad y la gran mayoría de las empresas conocen su obligación de disponer de dicha organización preventiva. Paralelamente, la figura que no ha cuajado en absoluto es la del trabajador designado, pues solo el 1 % de los accidentes se produce en empresas que disponen de esta figura.
- En cuanto a las enfermedades profesionales, el principal dato a tener en cuenta es que continuamos en una situación de subregistro bastante clara derivada de distintas circunstancias asociadas al sistema.
- La distribución por grupos de enfermedades profesionales continúa mostrando una mayoría clara de enfermedades relacionadas con el Grupo 2, causadas por agentes físicos, exactamente igual que en años anteriores, y que, en su mayor parte, corresponden a diagnósticos de trastornos musculoesqueléticos.
- Las enfermedades de los grupos 4, 5 y 6, relacionadas con exposición a agentes químicos y/o cancerígenos solo suponen un 6% del total de enfermedades con baja, y si nos dejáramos llevar únicamente por las cifras prácticamente no deberíamos realizar acciones sobre ellas por la escasa importancia en la siniestralidad general. No obstante, la gravedad de los daños que pueden generar justifica los esfuerzos por controlar los riesgos de exposición a los agentes químicos cancerígenos.
- A nivel general, derivado del estudio de jornadas perdidas, podemos señalar que en Castilla y León cada provincia presenta una realidad diferente y de origen

multifactorial, que está determinada fundamentalmente por la composición de su tejido productivo y por la cultura preventiva existente entre sus empresas. Por tanto, para abordar acciones de mejora eficientes se debe contemplar la **singularidad de cada provincia**.

- Conjugando para cada provincia la peligrosidad intrínseca de su tejido productivo y el desempeño preventivo de sus empresas, se observan las áreas de actuación en las que existe una mayor desviación respecto del comportamiento esperado y, por tanto, en las que la actuación de mejora debería ser más eficiente que en el resto, que como hemos señalado son distintas para cada caso.

Por otro lado, aparte de toda esta serie de conclusiones que se pueden sacar del estudio de los datos estadísticos, la propia experiencia y actividad de los órganos técnicos de la Administración también aportan una visión más subjetiva, que en muchas ocasiones tiene que ver más con las interpretaciones que con los datos, pero que puede resaltar problemas latentes en el ámbito de la Seguridad y Salud Laboral, y que en ocasiones se ha recogido en documentos técnicos o en la propia justificación de determinadas medidas de los acuerdos de prevención. Entre ellas podemos señalar:

- Durante todo este tiempo se han desarrollado multitud de acciones en materia de seguridad y salud laboral, llevadas a cabo por los distintos agentes implicados, desde la propia Administración, a agentes sociales y económicos, servicios de prevención, entidades de formación, etc. Muchas de estas acciones se realizan de forma individual, sin tener en cuenta lo que realizan otros actores, de manera que se produce una dispersión que hace que adolezcan de una cierta ineficacia, por la falta de coordinación y comunicación.
- La experiencia de todos estos años viene demostrando la necesidad de una **actuación conjunta** de todos los colectivos implicados y de la sociedad en general, y por ello entendemos que la prevención debe ser considerada como una **materia transversal** que requiere actuaciones desde todos los niveles y todos los ámbitos.
- Disponemos de un sistema no adaptado a nuestra estructura empresarial (micro pymes, autónomos, etc.) ni a formas de contratación. Nuestra estructura empresarial está formada en un porcentaje muy mayoritario por PYMES y Micro

Pymes, a las que les es mucho más complicado implantar un sistema de gestión de la prevención como el de las grandes empresas. Debemos profundizar en la implantación de sistemas que faciliten la gestión a estas empresas, sin la complejidad ni la burocracia de los sistemas habituales.

- La siniestralidad es casi el único indicador para evaluar condiciones de trabajo. Con una estructura basada fundamentalmente en pequeñas y muy pequeñas empresas es difícil hacer ver a estas empresas que los datos generales de siniestralidad también les afectan, y debemos valorar las condiciones de trabajo con otros indicadores ya que muchas veces no tienen accidentes registrados aun con unas condiciones de trabajo mejorables.
- Sigue existiendo un **déficit formativo** importante, especialmente en algunos niveles educativos. Sería preciso contemplar la PRL como una materia transversal que se impartiera en todos los niveles educativos: en los más jóvenes para sensibilizar y en los más cercanos a las salidas profesionales para formar directamente.
- A las patologías más declaradas (TME), las emergentes y las derivadas de la organización, hay que presumir que se unan otras de interés en salud pública. El más claro ejemplo lo hemos tenido a raíz de la pandemia y de todos los problemas que la misma ha podido generar.
- Nos encontramos con patologías laborales difíciles de desligar de estilos de vida. El incremento de las lesiones de mayor gravedad debidas a patologías o lesiones no traumáticas nos hace pensar que debemos dar un paso más en el camino de la promoción de la salud, de una forma más genérica.
- Envejecimiento de la población y movimientos migratorios. Tanto uno como otro aportan perspectivas diferentes a la PRL: el envejecimiento por los condicionantes, especialmente físicos, que todos vamos teniendo con el paso del tiempo y los movimientos migratorios por los condicionantes formativos y culturales que en sí mismo implican.
- Nuevas tecnologías: Drones, actividades remotas, analítica predictiva de datos, inteligencia artificial (AI), realidad aumentada (RA) o realidad virtual (RV) conviven con nosotros mitigando riesgos y simplificando procesos y tareas. Y reduciendo

costes. Pero también aportando nuevas situaciones de riesgos que debemos contemplar.

- Nuevas formas de organización del trabajo / Riesgos Psicosociales: el aislamiento y las nuevas formas de trabajo que han propiciado la pandemia ha puesto en el punto de mira un aspecto como la salud mental de los trabajadores. En determinadas personas se ha generado una sensación de aislamiento social y soledad. De igual modo, en algunos casos no se han establecido de forma adecuada los límites entre la vida personal y laboral, lo que también ha generado alteraciones psicológicas. La saturación informativa y, a su vez, el ansia por saber cómo va evolucionando la situación, ha dado lugar a un crecimiento de la ansiedad con un continuo estado de tensión provocado por la incertidumbre. Todo esto ha dado lugar a que los riesgos psicosociales adquieran una relevancia mayor en la prevención de riesgos laborales. De tal manera, que la salud mental y el bienestar psicológico ya están reclamando una mayor atención.

Finalmente, la situación vivida durante la pandemia y a raíz de la misma nos ha enseñado que debemos seguir considerando aspectos generales, que deberemos tener especialmente en cuenta en los próximos años.

- **Liderazgo y cultura preventiva.** La necesidad de potenciar la cultura de prevención en los riesgos laborales se torna fundamental. En países como España aún queda camino por recorrer, pero esta nueva situación, que ha puesto a prueba a la sociedad en todo el mundo, ha impulsado su replanteamiento. En materia de SSL se ha visto lo importante que es mantener unas condiciones de seguridad en el entorno de trabajo, pero también el papel que juegan los técnicos o expertos en riesgos laborales de las organizaciones.
- **Medicina del trabajo.** La medicina del trabajo es una especialidad que cada vez va a adquirir más relevancia. Con motivo de la pandemia, en ocasiones las decisiones relativas a cuestiones de salud han recaído sobre la responsabilidad de los directivos. Por ello, se ha hecho evidente la necesidad de contar con profesionales de la salud, con médicos especializados en la salud laboral, en tiempo real.

- **Formación.** En el caso de la formación se ha tenido que producir una actualización, de manera que los planes de prevención se han visto en la necesidad de incluir las medidas relacionadas con la situación pandémica. Esto ha puesto de manifiesto a su vez, lo importante que es la información y la formación entre el personal para poder establecer de forma correcta las medidas organizativas y preventivas.



4. PLAN DE
SEGURIDAD, SALUD Y
BIENESTAR

2023

2025

4. PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR



PUNTO DE PARTIDA

Una vez detectados los problemas de siniestralidad laboral en nuestra región se planteará un plan de seguridad, salud y bienestar. En esta fase concretamos los **objetivos generales, específicos**, y las **acciones o medidas** para su alcance.

Para el establecimiento de las prioridades de actuación utilizamos como marco de referencia los siguientes **criterios**:

- **Impacto**: frecuencia y gravedad del efecto, tamaño de la población afectada.
- **Mutabilidad**: posibilidad que el cambio se produzca e impacto cuantitativo de la intervención
- **Efectividad de las intervenciones**; evidencia del impacto positivo o éxito de las intervenciones
- **Aceptabilidad**; aceptación por parte de todos del cambio planeado
- **Disponibilidad de recursos**: Humanos y materiales

Anualmente se diseñará la programación concreta de las acciones denominada “PAA” (Programa Anual de Acciones) para implementar el presente plan de seguridad, salud y bienestar (PSSB)



IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS ARMONIZADOS

OBJETIVO GENERAL 1: INTERVENIR EN LA SINIESTRALIDAD (AT CON BAJA Y SIN BAJA Y EP) DE TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD CON ACCIONES QUE GENEREN CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO TENDENTES A EVITAR O MINIMIZAR LOS RIESGOS LABORALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1.- Creación de nuevas líneas económicas de fuerza: Acciones a reforzar a través de la línea de subvenciones

1.2.- Vigilancia del cumplimiento de la normativa, control de condiciones de trabajo y asesoramiento jurídico y técnico

1.3.- Actuar sobre las enfermedades profesionales

1.4.- Actuaciones en el sector primario

1.5.- Formación en prevención de riesgos laborales

1.6.- Tratamiento de la Información estadística sobre siniestralidad laboral

1.7.- Optimizar la actividad técnica de las Áreas de Seguridad y Salud Laboral y actividad de coordinación por parte del Centro de Seguridad y Salud

OBJETIVO GENERAL 2: CONTEXTUALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA PROVINCIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1.- Analizar estadísticamente las necesidades provinciales

2.2.- Mejorar la participación provincial en materia de PRL

2.3.- Contextualizar la formación y divulgación de acciones de sensibilización a las necesidades de cada provincia

OBJETIVO GENERAL 3: ORIENTAR LA PRL HACIA LA SALUD POSITIVA Y EL BIENESTAR LABORAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1.- Establecer un programa de asesoramiento para desarrollar e implantar planes de bienestar laboral.

3.2.- Creación de sellos distintivos para reconocer a las empresas con entornos seguros y saludables

3.3.- Divulgación de conocimientos y experiencias sobre salud ocupacional positiva y bienestar laboral.

3.4.- Crear espacios laborales cardio protegidos

OBJETIVO GENERAL 4: PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA PRL EN TODA LA SOCIEDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1.- Difundir conocimiento preventivo desde los medios digitales
- 4.2.- Promover actuaciones de impacto social en materia de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo
- 4.3.- Participación de la ciudadanía en la prevención de riesgos laborales
- 4.4.- Reconocimientos en materia de Seguridad, Salud y Bienestar

OBJETIVO GENERAL 5: COOPERAR Y COLABORAR ENTRE TODOS LOS COLECTIVOS ACTIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 5.1.- Incrementar la participación y diálogo en Seguridad, Salud y Bienestar con las asociaciones empresariales y sindicales
- 5.2.- Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 5.3.- Sinergias con otras Consejerías y órganos de la Junta de Castilla y León
- 5.4.- Sinergias con otras Administraciones
- 5.5.- Sinergias con Universidades y otros centros de formación e investigación

OBJETIVO GENERAL 6: IMPULSAR Y DESARROLLAR LA SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR EN EL ÁMBITO RURAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 6.1. Actividades de sensibilización, formación y promoción de la Seguridad, Salud y Bienestar en el ámbito rural
- 6.2.- Sinergias con los agentes intervinientes en el sector Agrario

OBJETIVOS GENERALES	DESCRIPCIÓN *	Nº DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS	N.º DE ACCIONES GENERALES PROGRAMADAS
1	Intervenir en la siniestralidad (AT con baja y sin baja y EP) de todos los sectores de actividad con acciones que generen cambios en las condiciones de trabajo tendentes a evitar o minimizar los riesgos laborales	7	37
2	Contextualizar las acciones preventivas para atender las particularidades de la PRL de cada provincia	3	7
3	Orientar la prevención de riesgos laborales hacia el concepto de <i>Salud Positiva y Bienestar Laboral</i>	4	10
4	Promover y difundir la cultura de la prevención de riesgos laborales en todos los ámbitos de la sociedad	4	15
5	Cooperar y Colaborar con todos los colectivos activos en materia de PRL	5	22
6	Impulsar y desarrollar la Seguridad, Salud y Bienestar en el ámbito rural	2	8
TOTAL		25	100

* CUADRO RESUMEN DE REFERENCIA



DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES SEGÚN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL 1: Intervenir en la siniestralidad (AT con baja y sin baja y EP) de todos los sectores de actividad con acciones que generen cambios en las condiciones de trabajo tendentes a evitar o minimizar los riesgos laborales	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
<p>1.1.- Creación de nuevas líneas económicas de fuerza: Acciones a reforzar a través de la <u>línea de subvenciones</u></p>	<p><i>1.1.a.- Para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo, priorizando en cada convocatoria a aquellos equipos de trabajo que principalmente estén destinados a algunos de los riesgos o problemática en prevención de riesgos laborales.</i></p> <p><i>1.1.b.- Promover la retirada segura de las cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto de los centros de trabajo, y su sustitución por otra cubierta resistente y transitable libre de amianto. De esta forma se pretenden mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores autónomos y por cuenta ajena por su posible exposición al amianto y al riesgo de caída desde altura en los centros de trabajo de Castilla y León.</i></p> <p><i>1.1.c.- Fomentar la promoción de la salud y el bienestar en el trabajo para mejorar la salud y el bienestar a través de:</i> + <i>Implantación y certificación de empresas cardiosaludables.</i> + <i>Campañas de sensibilización sobre buenos hábitos de salud en el trabajo.</i> + <i>Desarrollo de actuaciones de prevención de riesgos por trastornos músculo- esqueléticos a través de la elaboración y difusión de un Plan de reducción de los trastornos musculoesqueléticos.</i></p> <p><i>1.1.d.- Renovación o adaptación de los servicios higiénicos, vestuarios y los locales de descanso de los centros de trabajo.</i></p> <p><i>1.1.e.- Adquisición o sustitución de medios, equipos y herramientas por la empresa, necesarios para el desarrollo de la actividad del trabajador, a través de la modalidad del trabajo a distancia.</i></p>

<p>1.2.- Vigilancia del cumplimiento de la normativa, control de condiciones de trabajo y asesoramiento jurídico y técnico</p>	<p><i>1.1.f.- Impulsar la integración de la actividad preventiva en las empresas través de la incorporación de técnicos en prevención de riesgos laborales mediante contratos de primera experiencia profesional.</i></p> <p><i>1.1.g Fomentar la modalidad de organizar la prevención con recursos propios e impulsar los Servicios de Prevención Mancomunados.</i></p> <p><i>1.1.h.- Fomentar la realización de proyectos y estudios técnicos avanzados sobre prevención de riesgos laborales que aporten evolución de conocimientos, con los distintos actores en materia de seguridad, salud y bienestar laboral, por ejemplo, Universidades, empresas privadas, colegios profesionales, etc.</i></p> <p><i>1.1.i.- Impulsar la formación en prevención de riesgos laborales: general y específica orientada a las necesidades de empresas y trabajadores con fines prácticos.</i></p> <p><i>1.1.j.- Otras que por la coyuntura relacionada con la siniestralidad pudieran surgir</i></p> <p><i>1.2.a. -Impulsar la cooperación con la Inspección de trabajo y Seguridad Social, como herramienta esencial para para la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.</i></p> <p><i>1.2.b.- Mantenimiento de las campañas de continuidad programadas en años anteriores, tales como campañas de control de la siniestralidad, de sectores específicos, autónomos, etc..</i></p> <p><i>1.2.c.- Objetivo 360º en el desarrollo de campañas específicas:</i> <i>Acciones dirigidas al estudio y control de una concreta condición de trabajo o riesgo laboral de tipo transversal y de interés mayoritario. Las campañas específicas tendrán la función de analizar y adoptar medidas en el ámbito provincial de referencia y se dirigirán principalmente a la problemática relacionada con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Cáidas de altura</i> ● <i>TME</i> ● <i>Patologías no traumáticas</i> ● <i>Accidentes laborales de tráfico</i> ● <i>Aplastamientos, atropellos y/o golpes</i> ● <i>Agentes cancerígenos</i> ● <i>Riesgos psicosociales</i> ● <i>Enfermedades profesionales</i>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><i>En función de los datos de siniestralidad registrados se podrán desarrollar campañas ad-hoc para distintos riesgos y/o sectores de actividad</i></p> <p><i>1.2.d.- Campañas compartidas con técnicos de otros organismos e instituciones (Mutuas colaboradoras de la SS, Servicios de Prevención ajenos, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Medio Ambiente, etc.)</i></p> <p><i>1.2.e.- Visitas relámpago a iniciativa: Visita donde se actúa cambiando de forma inminente una o varias condiciones mediante extensión de informe rápido. “Una visita un cambio”.</i></p>
<p>1.3.- Actuar sobre las enfermedades profesionales</p>	<p><i>1.3.a. - Impulsar la investigación de enfermedades profesionales en las diferentes áreas de Seguridad y Salud Laboral, a través del desarrollo e implantación de un procedimiento específico de investigación de enfermedad profesional.</i></p> <p><i>1.3.b.- Impulsar la implementación de medidas preventivas para prevenir las enfermedades profesionales producidas por agentes químicos, con especial referencia a los cancerígenos.</i></p> <p><i>1.3.c.- Colaborar con la Consejería de Sanidad en el impulso y puesta en marcha de un “sistema de comunicación de sospecha de Enfermedades Profesionales”</i></p> <p><i>1.3.d.- Impulso de la participación de técnicos de las Áreas de Seguridad y Salud Laboral en los equipos de valoración de incapacidades derivadas de contingencias profesionales.</i></p>
<p>1.4.- Actuaciones en el sector primario.</p>	<p><i>1.4.a.- Desarrollar un plan específico de acción sobre el sector agrario, para mejorar las condiciones de trabajo y fomentar el bienestar de los trabajadores, con la participación de todos los agentes intervinientes en el sector.</i></p> <p><i>1.4.b.- Impulsar líneas de actuación coordinadas entre las distintas actividades agrupadas en el sector primario, al objeto de mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.</i></p> <p><i>1.4.c.- Colaborar con el INSST y la CNSST en las acciones propuestas para este sector.</i></p>

<p>1.5.- Formación en prevención de riesgos laborales</p>	<p><i>1.5.a.- Programación de actividades formativas atendiendo a los diferentes niveles de competencias establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales, dirigido delegados de prevención, trabajadores autónomos, estudiantes universitarios y formación profesional.</i></p> <p><i>1.5.b.- Programar actividades formativas específicas de actualización de los técnicos de prevención de riesgos laborales.</i></p> <p><i>1.5.c.- Realización de Jornadas técnicas en colegios profesionales.</i></p> <p><i>1.5.d.- Formación en materia de PRL a colectivos desfavorecidos, directamente o a través de otras entidades</i></p> <p><i>1.5.e.- Mantenimiento de los programas formativos desarrollados por las ASSL provinciales</i></p> <p><i>1.5.f.- Potenciación de los trabajos de DOCUMENTACIÓN para preparación de materiales para impartición de cursos, jornadas...</i></p> <p><i>1.5.g.- Fomentar la formación en Primeros Auxilios y manejo de DESA o DEA</i></p>
<p>1.6.- Tratamiento de la Información estadística sobre siniestralidad laboral</p>	<p><i>1.6.a.- Incorporar indicadores estadísticos basados en índices de gravedad, duración media de las bajas e incidencia en los estudios periódicos de siniestralidad laboral</i></p> <p><i>1.6.b.- Potenciar los estudios estadísticos sectoriales, provinciales, por causas, por ocupaciones, etc., y su comparación con diferentes niveles de referencia</i></p>

<p>1.7.- Optimizar la actividad técnica de las Áreas de Seguridad y Salud Laboral y los servicios centrales</p>	<p><i>1.7.a. - Análisis DAFO de la acción técnica desempeñada por las Áreas de Seguridad y Salud Laboral y los servicios centrales. Revisión interna bianual. Impulso de la función de formación en PRL del Centro de León.</i></p> <p><i>1.7.b.- Reimpulso del programa de “<u>técnicos referentes</u>” dentro de las Áreas.</i></p> <p><i>1.7.c.- Impulso de acciones multiprovinciales relacionadas con distintas materias y de los grupos de trabajo internos sobre materias específicas</i></p> <p><i>1.7.d.- Homogeneización de actuaciones y criterios en las diferentes ASSL</i></p> <p><i>1.7.e.- Formación específica para los técnicos de las ASSL en función de las actuaciones planificadas.</i></p> <p><i>1.7.f.- Potenciación del Servicio de alerta 112 en todas las provincias del territorio</i></p> <p><i>1.7.g.- Reforzar los medios humanos y materiales de las ASSL.</i></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVO GENERAL 2: CONTEXTUALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA PROVINCIA	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
2.1.- Analizar estadísticamente las necesidades provinciales	<p>2.1.a.- Potenciar el análisis sociolaboral relacionado con las condiciones de trabajo en las Comisiones Provinciales de Seguridad y Salud Laboral. Se aportará un resumen estadístico y la explicación de los accidentes graves y mortales de acuerdo a su causalidad, así como de las enfermedades profesionales comunicadas oficialmente</p> <p>2.1.b.- Se prestará apoyo y asesoramiento técnico, participando en la forma que se estime en el desarrollo de las Comisiones Provinciales Seguridad y Salud Laboral.</p>
	<p>2.2.a.- Modificar y regular el funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, así como de las Comisiones Provinciales de Seguridad y Salud Laboral, como órganos colegiados de carácter consultivo, asesor y de participación institucional en materia de seguridad y salud laboral, procurando una mayor participación de todas las partes implicadas.</p> <p>2.2.b.- Recopilación anual de las ideas generadas para programar futuras acciones en materia de prevención de riesgos laborales que serán enviadas, tratadas e informadas a las Comisiones por parte del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.</p> <p>2.2.c.- Impulsar la cooperación provincial entre técnicos de agentes sociales, ASSL, servicios de prevención propios y ajenos, etc., para analizar los datos derivados de los informes de siniestralidad laboral, y establecer propuestas de actuación en seguridad, salud y bienestar, y así compartir buenas prácticas preventivas.</p>
2.3.- Contextualizar la formación y divulgación de acciones de sensibilización a las necesidades de cada provincia	<p>2.3.a.- Programar <u>jornadas técnicas con efecto multiplicador</u> sobre “lecciones aprendidas” en cada provincia</p> <p>2.3.b.- Elaboración de documentación divulgativa en relación a los accidentes más reseñables o repetidos entre los acaecidos en cada provincia, así como buenas prácticas, prácticas de éxito y cualquier otro tema de interés en Seguridad, Salud y Bienestar</p>

OBJETIVO GENERAL 3: ORIENTAR LA PRL HACIA LA SALUD POSITIVA Y EL BIENESTAR LABORAL	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
3.1.-Establecer un programa de asesoramiento para desarrollar e implantar planes de bienestar laboral.	<p>3.1.a.- Elaborar una guía práctica para el diseño e implantación de planes de bienestar en el trabajo en las empresas.</p> <p>3.1.b.- Formar a los técnicos de las Áreas de Seguridad y Salud Laboral para el acompañamiento de las empresas interesadas en diseñar e implantar planes de bienestar laboral.</p> <p>3.1.c.- Desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación sobre el contenido e implantación de los planes de bienestar laboral.</p>
3.2.- Creación de sellos distintivos para reconocer a las empresas con entornos seguros y saludables	<p>3.2.a.- Desarrollar el marco normativo para la creación y regulación del distintivo “empresa cardiosaludable”</p> <p>3.2.b.- Desarrollar el marco normativo para la creación y regulación del distintivo “sello castellano y leonés de movilidad segura en la empresa”</p>
3.3.- Divulgación de conocimientos y experiencias sobre salud ocupacional positiva y bienestar laboral.	<p>3.3.a.- Diseño y realización de Jornadas y documentos técnicos sobre detección precoz de enfermedad cardiovascular, nutrición, descanso, salud física y salud mental.</p> <p>3.3.b.- Elaboración de programas de actuación en las actividades de mayor incidencia; sector del transporte y sector sociosanitario</p>
3.4.- Crear espacios laborales cardio protegidos	<p>3.4.a.- Regular la disponibilidad y uso de los desfibriladores en los centros de trabajo de más de 500 trabajadores.</p> <p>3.4.b.- Favorecer la adquisición de desfibriladores, así como el diseño de los espacios con placa señalética, vinilo, documentación, uso del logo, etc.</p> <p>3.4.c.- Favorecer la implantación de programas de mantenimiento de los espacios “cardio protegidos”.</p>

OBJETIVO GENERAL 4: PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA PRL EN TODA LA SOCIEDAD	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
<p>4.1.- Difundir conocimiento preventivo desde los medios digitales</p>	<p>4.1.a.- Actualización y mejora continua del Portal de Prevención de Riesgos Laborales, atendiendo a los avances en sistema de comunicación</p> <p>4.1.b.- Aprovechamiento de las nuevas formas de comunicación social para la divulgación de contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de redes sociales • Fomentar y estandarizar el uso del streaming en las actividades formativas • Generación de contenidos audiovisuales atractivos en materia de SSL <p>4.1.c.- Mantenimiento y difusión de la Revista digital “Prevención Castilla y León”, como foro de participación y comunicación de ideas en materia de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral.</p> <p>4.1.d.- Mantenimiento del Boletín informativo semanal, fomentando la participación y difusión por parte de las Oficinas Territoriales de Trabajo.</p>
<p>4.2.- Promover actuaciones de impacto social en materia de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo</p>	<p>4.2.a.- Realización de actividades de sensibilización y concienciación en centros de formación profesional, bachillerato y educación secundaria obligatoria a nivel provincial en colaboración con la Consejería de Educación, así como una jornada regional sobre el tema propuesto de la Semana Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>4.2.b.- Realización de actividades de sensibilización y concienciación en centros de educación primaria a nivel provincial, con motivo del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.</p> <p>4.2.c.- Aprovechamiento de nuevas tecnologías de realidad virtual y juegos formativos para la difusión de los contenidos de Seguridad, Salud y Bienestar a la población más joven.</p> <p>4.2.d.- Potenciar el Aula de Prevención, difundiendo entre los centros educativos sus objetivos y mejorando su contenido. Mantenimiento del programa de ayudas al transporte para facilitar las visitas de colegios de todo el territorio.</p>

<p>4.3.- Participación de la ciudadanía en la Prevención de riesgos laborales</p>	<p>4.2.e.- Promover actuaciones de concienciación preventiva en el ámbito escolar a través de la convocatoria de concursos específicos.</p> <p>4.3.a.- Creación de un sistema de buzón centinela por el que se puedan comunicar situaciones de riesgo para una actuación inmediata de la Administración</p> <p>4.3.b.- Campaña de concienciación “tú puedes salvar una vida” para potenciar el sistema de buzón centinela y sensibilizar sobre la importancia de evitar situaciones peligrosas en el trabajo</p> <p>4.3.c.- Establecer un marco de colaboración con las Diputaciones Provinciales para el desarrollo conjunto de actividades preventivas en los municipios que contenga el asesoramiento técnico y la difusión de la PRL a empresas y trabajadores autónomos en el ámbito rural</p> <p>4.3.d.- Potenciar la creación de una Plataforma de divulgación itinerante (móvil) para la promoción de la Seguridad, Salud y Bienestar en el ámbito rural. Posibilidad de sinergias con otras entidades</p> <p>4.3.e.- Favorecer la realización de jornadas divulgativas e informativas en materia de Seguridad, Salud y Bienestar en el mundo rural, especialmente en cabeceras de comarca.</p> <p>4.3.f.- Campaña de sensibilización y apoyo en materia de PRL a las corporaciones locales de menor entidad, para una adecuada gestión preventiva (incluida la realización de obras)</p>
<p>4.4.- Reconocimientos en materia de Seguridad, Salud y Bienestar</p>	<p>4.4.a.- Reconocimiento a las entidades, colectivos o personas que destaquen por sus buenas prácticas en seguridad, salud y bienestar.</p>

OBJETIVO GENERAL 5: COOPERAR Y COLABORAR ENTRE TODOS LOS COLECTIVOS ACTIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
5.1.- Incrementar la participación y diálogo en Seguridad, Salud y Bienestar con las asociaciones empresariales y sindicales	<p>5.1.a.- Colaboración activa en las jornadas técnicas organizadas por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y las Áreas de Seguridad y Salud Laboral.</p> <p>5.1.b.- Impulsar la participación de los representantes de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante la realización de las visitas técnicas a las empresas por parte de los Técnicos de las ASSL</p> <p>5.1.c.- Estimular la creación a través del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de grupos de trabajo especializados multidisciplinares</p> <p>5.1.d.- Impulsar acciones de sensibilización y asesoramiento a trabajadores autónomos en materia de Seguridad, Salud y Bienestar, a través de las asociaciones de trabajadores autónomos.</p>
5.2.- Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	<p>5.2.a.- Coordinación y realización de actividades conjuntas con la Inspección de Trabajo y Seguridad y Social</p> <p>5.2.b.- Mantenimiento del programa de Técnicos Habilitados</p>
5.3.- Sinergias con otras Consejerías y órganos de la Junta de Castilla y León	<p>5.3.a.- Potenciar la colaboración entre distintas Consejerías y Entidades de la Junta de Castilla y León, en materia de seguridad, salud y bienestar laboral.</p> <p>5.3.a.1.- Trabajo y Sanidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en una red de vigilancia epidemiológica en colaboración con los Servicios Territoriales de Sanidad (fuente de detección de EEPP) • Colaboración con SACYL en la revisión de su sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales. • Colaboración en la formación de los especialistas en Medicina del Trabajo

	<p>5.3.a.2.- Trabajo y Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con la Consejería de Educación para ofrecer a los ciclos de “Prevención de Riesgos Profesionales” la posibilidad de realizar las prácticas en empresas en las áreas de Seguridad y Salud Laboral • Establecimiento de protocolos comunicativos claros con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación para coordinar las actividades de divulgación en PRL en los centros docentes • Establecimiento de nuevas líneas de actuación en los centros educativos no universitarios • Formación del personal docente de los centros educativos a fin de fomentar la cultura preventiva en el ámbito escolar <p>5.3.a.3.- Trabajo y ECYL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con ECYL para impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales, especialmente las relacionadas con las especialidades de TPC de construcción, en los centros de formación ocupacional, según su rama de conocimiento (electricidad, albañilería, etc.) • Colaboración para la difusión de las actividades formativas y divulgativas de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y las Áreas de Seguridad y Salud Laboral <p>5.3.a.4.- Trabajo e Industria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración para la comprobación de los requisitos de seguridad de los equipos de trabajo con Marcado CE, normas específicas armonizadas tipo C de cada máquina. • Formación por parte de Industria a los técnicos de las áreas sobre Reglamentos de Seguridad Industrial. <p>5.3.a.5.- Trabajo y Juventud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de sensibilización con el Consejo de la Juventud de Castilla y León: compuestos químicos peligrosos en tatuajes, seguridad vial patinetes eléctricos, riesgos ergonómicos en entornos digitales, etc.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>5.4.- Sinergias con otras Administraciones</p> <p>5.5.- Sinergias con Universidades y otros centros de formación e investigación</p>	<p>5.3.a.6.- Trabajo y Medio Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración sensibilización en educación ambiental y gestión PRL • Campaña conjunta de técnicos de medio ambiente, inspección de trabajo y técnicos ASSL, donde se revisen además de condiciones materiales, turnos, descansos, ... <p>5.3.a.7.- Trabajo y Agricultura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración en el desarrollo de las actuaciones relacionadas con el sector Agrario • Impulso de la formación en materia de Seguridad, Salud y Bienestar a nuevos agricultores <p>5.3.b.- Asesoramiento al resto de Consejerías y órganos de la Administración de Castilla y León</p> <p>5.3.b.1.- En materia de gestión de PRL cuando actúan como promotores de distintas obras.</p> <p>5.4.1.- Impulsar la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado</p> <p>5.4.2.- Impulsar la colaboración con la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.</p> <p>5.4.3.- Potenciar la colaboración con las Jefaturas Provinciales de Tráfico especialmente en actividades de sensibilización en Seguridad Vial Laboral (semana de la movilidad)</p> <p>5.5.1.- Fomento del desarrollo de proyectos de I+D+i relacionados con la Seguridad, Salud y Bienestar</p> <p>5.5.2.- Fomento de la realización de actividades formativas y de sensibilización en materia de Seguridad, Salud y Bienestar laboral en el ámbito universitario</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVO GENERAL 6: IMPULSAR Y DESARROLLAR LA SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR EN EL ÁMBITO RURAL	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
<p>6.1. Actividades de sensibilización, formación y promoción de la Seguridad, Salud y Bienestar en el ámbito rural</p>	<p>6.1.a.- Actuaciones técnicas de asesoramiento a agricultores y ganaderos en el ámbito rural</p> <p>6.1.b.- Actuaciones de sensibilización e intercambio de experiencias en materia de Seguridad Salud y Bienestar en el ámbito rural</p> <p>6.1.c.- Promoción de la Seguridad, Salud y Bienestar en el trabajo a distancia (teletrabajo)</p> <p>6.1.d.- Impulsar la implantación de Planes de bienestar y de Movilidad Segura y Sostenible en las empresas situadas en el ámbito rural</p> <p>6.1.e.- Incentivar la mejora de las condiciones de trabajo apoyando la modernización de equipos de trabajo e instalaciones agropecuarias</p>
<p>6.2.- Sinergias con los agentes intervinientes en el sector Agrario</p>	<p>6.2.a.- Colaboración con Diputaciones Provinciales y Entidades Locales en la información, orientación y promoción en materia de PRL a las empresas y trabajadores autónomos en el ámbito rural</p> <p>6.2.b.- Colaboración con Organizaciones Profesionales Agrarias, Colegios Profesionales, Oficinas Comarcales Agrarias, etc.</p> <p>6.2.c.- Colaboración con la Consejería de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Rural y la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio</p> <p>6.2.d.- Colaboración con el grupo de trabajo de Sector Agrario de la CNSST</p>

5. SEGUIMIENTO Y
ANÁLISIS DE
RESULTADOS



2023


2025

5. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Tras la implantación de las medidas del programa de Seguridad, Salud y Bienestar, su seguimiento y evaluación continua, se debe conocer su resultado final. La evaluación estará centrada en los resultados del Plan y juzgarán el éxito de la Estrategia.

Por otra parte, evaluaremos en qué medida las acciones desarrolladas han sido efectivas en la consecución de los objetivos planteados anualmente dentro de los Planes Anuales de Acción. Se realizará un análisis profundo de lo aprendido durante su ejecución y que resultados del programa anual debemos considerar para la elaboración del siguiente. Igualmente debemos conocer los fallos y las dificultades que nos hemos encontrado.

Se definirán los indicadores de proceso y de resultado para cada uno de los objetivos específicos y actuaciones concretas contenidos en los programas anuales de acción.



6. CATÁLOGO NO
EXHAUSTIVO DE
SERVICIOS DE LA D.G.
DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

2023

2025

6. CATÁLOGO NO EXHAUSTIVO DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SERVICIO DE RELACIONES LABORALES

- ✓ Tramitar el calendario oficial de las fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- ✓ La autorización, registro y control de empresas de trabajo temporal de ámbito superior a la provincia, facilitando periódicamente información sobre las mismas al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- ✓ El registro, depósito y publicación de los convenios colectivos de trabajo de ámbito interprovincial, así como la extensión de los convenios colectivos.
- ✓ Impulsar la realización de estudios sobre negociación colectiva y análisis de los conflictos de trabajo.
- ✓ El conocimiento de las declaraciones de huelga y cierres patronales de ámbito interprovincial, su control y seguimiento.
- ✓ La coordinación y el control de la ejecución de las funciones de las oficinas públicas de elecciones sindicales, y su registro, así como el de delegados de prevención, la emisión de certificaciones de representatividad de ámbito supraprovincial y la tramitación de las compensaciones económicas a los árbitros que actúen en los procesos de elección de representaciones unitarias de los trabajadores.
- ✓ La tramitación de los expedientes sancionadores previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social, en materia de normativa laboral y de empleo o norma que la sustituya.
- ✓ Funciones de mediación y arbitraje en las negociaciones o controversias colectivas de carácter laboral en los casos en que legalmente proceda.
- ✓ Seguimiento de las actuaciones de la Fundación Regional del Servicio de Relaciones Laborales.
- ✓ La intervención en los expedientes de regulación de empleo de ámbito superior a la provincia y en los expedientes de regulación de empleo de empresas de ámbito provincial cuando la medida afecte a más de 200 trabajadores, o en el caso de empresas

de ámbito superior a la Comunidad Autónoma, cuando el 85% de la plantilla radique en la Comunidad.

- ✓ Proponer el programa territorial de objetivos de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de relaciones laborales y empleo y coordinar su ejecución.
- ✓ La coordinación y el control de la ejecución por los órganos provinciales de las competencias y funciones en materia de recepción de comunicaciones de apertura de centros de trabajo o de la reanudación de los trabajos después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia en los locales e instalaciones de aquellos, recepción de las comunicaciones de las empresas relativas a la realización regular del trabajo nocturno y del trabajo de menores.
- ✓ El control estadístico de las materias relativas a la ejecución de la legislación laboral a nivel provincial y facilitar la información estadística, autonómica y provincial, a la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León.
- ✓ La tramitación de recursos administrativos de su competencia.
- ✓ La gestión de las ayudas en materia de relaciones laborales, incluidas las previas a la jubilación ordinaria, así como ayudas destinadas a la promoción de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad de Castilla y León, o las que puedan establecerse o atribuirse.
- ✓ La gestión del depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales de ámbito supraprovincial.
- ✓ Las actuaciones derivadas de la colaboración con los órganos directivos centrales competentes por razón de la materia en la búsqueda e identificación de soluciones a empresas en crisis.
- ✓ Cualquier otra función que se le atribuya en el ámbito de sus competencias.

CENTRO DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- ✓ Programación, organización y desarrollo de cursos de formación continua a través de las Áreas de Seguridad y Salud Laboral.
- ✓ Programación, organización y desarrollo de cursos de formación
- ✓ Promoción de las actividades del aula de prevención dirigidas a alumnos de enseñanzas primaria y secundaria
- ✓ Cualquier otra función que se le atribuya en el ámbito de sus competencias.

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- ✓ La tramitación de los procedimientos correspondientes a la calificación, descalificación, autorización y certificación de entidades formativas, servicios de prevención ajenos y auditorías en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la normativa vigente, así como el control y seguimiento del cumplimiento de la normativa en esta materia por parte de las personas o entidades acreditadas.
- ✓ La gestión del Registro de Servicios de Prevención.
- ✓ La gestión del Registro de entidades o personas que desarrollan auditorías en prevención de riesgos laborales.
- ✓ La gestión del Registro de empresas en las que no es necesaria la auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales.
- ✓ La gestión del Registro de técnicos medios y superiores de prevención.
- ✓ La tramitación de los expedientes sancionadores previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social, en materia de seguridad y salud laboral o norma que la sustituya.
- ✓ La gestión de las ayudas destinadas a la formación en prevención de riesgos labores, de becas para la investigación en prevención de riesgos laborales, de subvenciones y ayudas a empresas para la adquisición, adaptación o renovación de máquinas y equipos de seguridad, de estudios y publicaciones en seguridad y salud laboral y a las organizaciones sindicales y empresariales para el desarrollo de actuaciones de promoción de la seguridad y salud laboral, y todas aquellas que puedan establecerse o atribuirse.

- ✓ La tramitación de los recursos administrativos de su competencia.
- ✓ Las derivadas de la adscripción a la Consejería, del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
- ✓ Coordinar técnica y funcionalmente las Áreas de Seguridad y Salud Laboral.
- ✓ Vigilancia y supervisión de la seguridad y salud laboral en los centros de trabajo, coordinando la actuación de los órganos competentes en esta materia, velando por el cumplimiento de la normativa aplicable.
- ✓ Análisis e investigación de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, proponiendo las medidas correctoras que procedan y efectuando las recomendaciones oportunas sobre condiciones de trabajo.
- ✓ Coordinar la elaboración de estudios e informes en materia de seguridad y condiciones de salud en el trabajo.
- ✓ Mantenimiento de vías de colaboración y cooperación técnica e institucional con organismos e instituciones con competencias en la materia.
- ✓ Gestión y seguimiento de programas comunitarios en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Programar y desarrollar controles generales y sectoriales, en base a los estudios estadísticos, que permitan el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la normativa de prevención de riesgos laborales, prestando a estas y a los representantes de los trabajadores el asesoramiento y la asistencia técnica necesarios.
- ✓ Apoyar actividades desarrolladas por empresarios, trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.
- ✓ Elaborar programas de divulgación sobre riesgos laborales y su prevención, resultados de estudios técnicos y edición de monografías técnicas o legislativas.
- ✓ Colaboración con las autoridades educativas para el desarrollo de los programas preventivos en los centros de enseñanza.

- ✓ Impulsar, en colaboración con la Administración competente, programas de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral, directamente o en colaboración con las organizaciones sindicales y empresariales.
- ✓ Proponer el programa territorial de objetivos de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de seguridad y salud laboral.
- ✓ Cualquier otra función que se le atribuya en el ámbito de sus competencias.

AREA PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- ✓ Coordinación del asesoramiento técnico en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Coordinación y seguimiento de las actividades para el control de los riesgos derivados del trabajo.
- ✓ Información, a través de los órganos provinciales de participación y representación, sobre las actuaciones desarrolladas por el Área en materia de seguridad y salud.
- ✓ Coordinación de las actuaciones que son subvencionadas por la Junta de Castilla y León en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Coordinación de los procedimientos de colaboración y asesoramiento técnico a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.
- ✓ Coordinación y seguimiento de la gestión de la tramitación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓ Coordinación y seguimiento de las comunicaciones de aperturas de centro de trabajo, así como de los planes de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- ✓ Coordinación de los avisos gestionados por el servicio 112, en las materias competencia del Área.
- ✓ Coordinación actuaciones para la acreditación de las entidades especializadas que pretendan actuar como servicios de prevención.
- ✓ Aprobación de la planificación anual de actividades formativas sobre riesgos en el trabajo y su prevención y protección dentro del ámbito provincial.
- ✓ Aprobación de la tutoría de becas para la realización de estudios monográficos sobre seguridad y salud laboral.

- ✓ Coordinación de las campañas conjuntas con las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.
- ✓ Coordinación de las campañas de control y sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ La coordinación de las funciones de los Técnicos Habilitados.
- ✓ Autorizaciones de no auditoría de empresas.
- ✓ Cualquier otra función que se le atribuya en el ámbito de sus competencias.

AREA PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES

- ✓ Expedición de diligencia de libros de subcontratación.
- ✓ Registro de empresas acreditadas, instrucción y expedición de certificados, en su caso.
- ✓ Instrucción y propuesta de los expedientes que en materia de relaciones laborales le sean atribuidos a la Oficina Territorial de Trabajo.
- ✓ Instrucción y propuesta de los expedientes sancionadores en materia de normativa laboral, empleo y de seguridad y salud laboral.
- ✓ Instrucción y propuesta de los expedientes de ayudas y subvenciones en materia de relaciones laborales.
- ✓ Propuesta del calendario oficial de las fiestas laborales en el ámbito provincial.
- ✓ Conocimiento de las comunicaciones de desplazamientos transnacionales.
- ✓ Recepción de las comunicaciones de las empresas relativas a la realización regular del trabajo nocturno.
- ✓ Propuesta de las autorizaciones que se dicte en relación con el trabajo de menores en espectáculos públicos.
- ✓ Autorización, registro y control de empresas de trabajo temporal de ámbito provincial.
- ✓ Tramitación y formulación de requerimientos con relación a las comunicaciones de apertura de centros de trabajo o de la reanudación de los trabajos después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia en los locales e instalaciones de aquéllos.

- ✓ Seguimiento de las declaraciones de huelga y cierres patronales de ámbito provincial.
- ✓ Elaboración de las propuestas de resolución de recursos en materia de relaciones laborales, seguridad y salud laboral, empleo y obstrucción a la labor inspectora prevista en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- ✓ Cualquier otra función que se le atribuya en el ámbito de sus competencias.

ÍNDICE DE SIGLAS

- AT – ACCIDENTE DE TRABAJO
- EP – ENFERMEDAD PROFESIONAL
- PRL – PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- SESyB – SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR
- PSSB – PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR
- PAA – PROGRAMA ANUAL DE ACCIÓN
- TME – TRASTORNOS MUSCULO ESQUELÉTICOS
- ALT – ACCIDENTES LABORALES DE TRÁFICO
- EEPP – EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE ENFERMEDADES PROFESIONALES
- AVAD - AÑOS DE VIDA AJUSTADOS POR DISCAPACIDAD
- DALY - DISABILITY ADJUSTED LIFE YEARS
- JP – JORNADAS DE TRABAJO PERDIDAS
- CP – CARÁCTER PERMANENTE
- CNAE – CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- AI – INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- RA – REALIDAD AUMENTADA
- RV – REALIDAD VIRTUAL
- PAA - PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES
- ASSL – AREAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. OFICINAS TERRITORIALES DE TRABAJO
- CNSST – COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL